

INFORME DE PERTENENCIA
SOCIOLINGÜÍSTICA MES DE DICIEMBRE DE
2022





ÍNDICE GENERAL

✚ Presentación	02
✚ Introducción	02
✚ Justificación	03
✚ Datos generales del municipio	03
✚ Antecedentes	04
✚ Visión y misión	04
✚ Objetivos	04
✚ Informe de pertenencia sociolingüística	05
✚ Anexos	06



PRESENTACIÓN

El 23 de septiembre del año 2008, el Congreso de la República, a través del Decreto 57-2008, aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual entraría en vigencia 180 días después de su publicación en el Diario Oficial, a excepción de los Artículos 6 y 68, los cuales enmarcan quienes son los Sujetos Obligados y la Conformación de las Unidad de Información Pública –UIP-.

Lo anterior, hace que todas las entidades del sector público, incluyendo las municipalidades, que manejan documentación pública, quedarán establecidas como sujetos obligados y por ende conformar la respectiva Unidad de Información Pública.

El ente rector del tema en este caso es la Procuraduría de Derechos Humanos -PDH-, facultada para verificar que esto sea implementado en cada entidad pública y de dar seguimiento a las respectivas denuncias por negar la entrega o acceso a la información que obra en los archivos de la administración municipal, lo cual puede repercutir en una denuncia penal.

INTRODUCCIÓN

Según el primer artículo de la Constitución de la República de Guatemala, el Estado de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común, lo cual únicamente se logra si se concretan los deberes constitucionales: garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona (art. 2º.). Estos postulados constitucionales, son disposiciones que tienen toda la fuerza normativa válida para ejercer una obligación del Estado, pero que también constituyen derechos y obligaciones de los ciudadanos.

De forma natural dentro de una sociedad cambiante y demandante de democracia y transparencia, las autoridades municipales deben priorizar a la población en tema del respeto a su derecho de acceso a la información pública, para garantizar así la transparencia en el manejo de los recursos municipales y la transparencia en todas las acciones. Es de resaltar que la solicitud de información a los organismos gubernamentales puede realizarse de manera individual o colectiva. Toda persona puede acceder a información pública de oficio según el artículo 10 de la ley, en temas de interés público (considerados no confidenciales) o que de alguna forma afecten su calidad de vida.

Los instrumentos de control efectivos y los mecanismos de transparencia como herramientas de modernización del estado contribuyen a evitar el abuso del poder, al fortalecimiento de la ética pública, la probidad administrativa y la lucha contra la corrupción. La construcción del Estado de Derecho es parte de la construcción de ciudadanía; es decir, hacer vivo el ejercicio de los derechos y deberes políticos que el marco jurídico otorga para ser parte integrante de un Estado vivo.



JUSTIFICACIÓN

La Ley de Idiomas Nacionales, Decreto 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, según su artículo 4, tiene como objeto regular lo relativo al reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinca, y su observancia en irrestricto apego a la Constitución Política de la República y al respeto y ejercicio de los derechos humanos.

De igual forma en el artículo 7, coloca como responsables al Organismo Ejecutivo y sus instituciones, en coordinación con las entidades autónomas y descentralizadas, la ejecución efectiva de la política de fomento, reconocimiento, desarrollo y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinca, contenida en esa ley.

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

El municipio de Santa María Visitación se encuentra a 162 kilómetros al occidente de la ciudad de Guatemala, y a 27 kms al occidente de la cabecera departamental de Sololá. Colinda al norte con Santa Lucía Utatlán, al este con Santa Clara La Laguna, al sur con San Juan La Laguna y al oeste con Santa Catarina Ixtahuacán.

Santa María Visitación La Laguna tiene una extensión de 22.5 kilómetros cuadrados, representado el 2% del territorio del departamento de Sololá, de su territorio el 50% se ubica en la cuenca del Lago de Atitlán – RUMCLA- y el restante del territorio en la cuenca del Río Nahualate el cual desemboca en el pacífico.

Para acceder a la cabecera del municipio de Santa María Visitación, es por medio de carretera pavimentada como vía principal de acceso, por medio de la CA – 1 occidente, con cruce a la altura del kilómetro 149.5 se desvía rumbo al municipio, recorriendo una distancia de 16 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 4, esta misma ruta conduce a varios municipios que se ubican en la ribera del Lago de Atitlán, por lo que es conocida como la ruta de las lagunas.

Otra ruta de acceso es desde la aldea Guineales ubicada en el área de la boca costa y pertenece al municipio de Santa Catarina Ixtahuacan, Sololá, esta aldea se ubica a una distancia de 18 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 8, comunicando a los municipios de Santo Tomás La Unión, San Pablo Jocopilas y San Antonio Suchitepéquez departamento de Suchitepequez. Esta vía de terracería y vereda en algunos tramos, es transitable solamente en época seca o verano.

Según el mapa de la pobreza generado por SEGEPLAN en el 2011, del total de la población de Santa María Visitación, un 48.71 % vive en pobreza y el 8% en pobreza extrema. El índice de desarrollo humano se calcula en un 0.705. Cabe destacar que el 98% de los habitantes del municipio son indígenas, pertenecientes a los tres grupos mayas con presencia en el departamento de Sololá. La gran mayoría es tz'utujil (el 73%, residente en la cabecera y el paraje El Porvenir), mientras que el 25% es k'iché (habitantes de los caseríos Chuipoj y Montecristo) y el 2% restante es kakchiquel (todos del paraje Palax).

El municipio de Santa María Visitación está dividido en cinco centros poblados: un pueblo, el cual lo constituye el área urbana, así como cuatro comunidades rurales, las cuales se encuentran los Caseríos Chuipoj, El Porvenir, Monte Cristo y Paraje Palax. Según datos de proyección del Instituto Nacional de Estadística INE al 2016 la población total de Santa María Visitación es de 2,814 habitantes, mayormente concentrada en la cabecera municipal, con una tasa de crecimiento de 2.27, para una densidad poblacional de 125 habitantes por



kilómetro cuadrado, de los cuales 50.5% son mujeres y el 49.5% son hombres, en comparación con los datos del PDM 2008 la población era de 3.502, densidad de 155 habitantes por kilómetro cuadrado, aumentando 3,237 habitantes en 10 años y 215 habitantes más por kilómetro cuadrado.

ANTECEDENTES

En el año 2016 en vista de la necesidad de los vecinos que un gran porcentaje de nuestra población habla el idioma tz'utujil, siendo este el idioma materno del municipio y en cumplimiento a la ley de acceso a la información pública se implementó la colocación de rótulos indicadores de cada oficina y unidad existente en las instalaciones de la municipalidad de Santa María Visitación, para facilitar a los vecinos la ubicación, comprensión y realización de cada uno de los trámites.

VISIÓN Y MISIÓN

Visión

Ser una municipalidad dinámica, eficiente y participativa, comprometida con el bienestar de todos los vecinos. Hacer de Santa María Visitación un municipio más justo, equitativo, sostenible, con valores, en un ambiente sano, de paz, promover el desarrollo integral, impulsando planes, programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de toda la población visiteca.

Misión

Somos una institución autónoma debidamente organizada, de compromiso en el trabajo con honestidad y responsabilidad, generando un gobierno local incluyente y participativo, en la prestación de servicios públicos municipales eficientes, oportunos y de calidad, con el propósito de promover el desarrollo integral de la población de Santa María Visitación.

OBJETIVOS

Objetivo General de la Unidad de Información Pública

Fortalecer el trabajo de la Unidad de Información Pública a través de la clarificación de procedimientos administrativos para el adecuado intercambio de información pública entre los diferentes sujetos implicados en el proceso de acceso a la información, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del tema.

Objetivos específicos

- a) Establecer las funciones de la Unidad de Información Pública.
- b) Establecer los mecanismos para el intercambio de información pública solicitada por los usuarios.
- c) Contribuir a fortalecer los principios de transparencia y participación ciudadana.
- d) Brindar la información y atender a la ciudadanía de acuerdo a la ley de idiomas nacionales, Decreto número 19-2006 del Congreso de la República.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA

MES DE DICIEMBRE DE 2022

INCISO 28: ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: “Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos”.

DEPENDENCIA	SEXO		ETNIA 1. Español 2. Maya 4. Garífuna 3. Xinca	COMUNIDAD LINGÜÍSTICA (Ver pie de página)
	H	M		
DESPACHO MUNICIPAL	25	40	Maya	Tz'utujil
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	14	19	Maya	Tz'utujil
CAJA CHICA	22	29	Maya	Tz'utujil
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	14	12	Maya	Tz'utujil
DAFIM	15	10	Maya	Tz'utujil
SECRETARÍA	22	20	Maya	Tz'utujil
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	8	11	Maya	Tz'utujil
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER	0	42	Maya	Tz'utujil
TOTAL	120	183	Maya	Tz'utujil

1. Español	6. Q'eqchi'	11. Akateko	16. Awakateko	21. Tektiteko
2. Tz'utujil	7. Poqomchi'	12. Jakalteco	17. Sakapulteco	22. Mopan
3. K'iche'	8. Achi	13. Chuj	18. Sipakapense	23. Chalchiteko
4. Kaqchikel	9. Q'anjob'al	14. Poqomam	19. Garífuna	24. Xinca
5. Mam	10. Ixil	15. Ch'orti'	20. Uspanteko	25. Itza'



ANEXOS





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA MES DE NOVIEMBRE DE 2022





ÍNDICE GENERAL

✚ Presentación	02
✚ Introducción	02
✚ Justificación	03
✚ Datos generales del municipio	03
✚ Antecedentes	04
✚ Visión y misión	04
✚ Objetivos	04
✚ Informe de pertenencia sociolingüística	05
✚ Anexos	06



PRESENTACIÓN

El 23 de septiembre del año 2008, el Congreso de la República, a través del Decreto 57-2008, aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual entraría en vigencia 180 días después de su publicación en el Diario Oficial, a excepción de los Artículos 6 y 68, los cuales enmarcan quienes son los Sujetos Obligados y la Conformación de las Unidad de Información Pública –UIP-.

Lo anterior, hace que todas las entidades del sector público, incluyendo las municipalidades, que manejan documentación pública, quedarán establecidas como sujetos obligados y por ende conformar la respectiva Unidad de Información Pública.

El ente rector del tema en este caso es la Procuraduría de Derechos Humanos -PDH-, facultada para verificar que esto sea implementado en cada entidad pública y de dar seguimiento a las respectivas denuncias por negar la entrega o acceso a la información que obra en los archivos de la administración municipal, lo cual puede repercutir en una denuncia penal.

INTRODUCCIÓN

Según el primer artículo de la Constitución de la República de Guatemala, el Estado de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común, lo cual únicamente se logra si se concretan los deberes constitucionales: garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona (art. 2º.). Estos postulados constitucionales, son disposiciones que tienen toda la fuerza normativa válida para ejercer una obligación del Estado, pero que también constituyen derechos y obligaciones de los ciudadanos.

De forma natural dentro de una sociedad cambiante y demandante de democracia y transparencia, las autoridades municipales deben priorizar a la población en tema del respeto a su derecho de acceso a la información pública, para garantizar así la transparencia en el manejo de los recursos municipales y la transparencia en todas las acciones. Es de resaltar que la solicitud de información a los organismos gubernamentales puede realizarse de manera individual o colectiva. Toda persona puede acceder a información pública de oficio según el artículo 10 de la ley, en temas de interés público (considerados no confidenciales) o que de alguna forma afecten su calidad de vida.

Los instrumentos de control efectivos y los mecanismos de transparencia como herramientas de modernización del estado contribuyen a evitar el abuso del poder, al fortalecimiento de la ética pública, la probidad administrativa y la lucha contra la corrupción. La construcción del Estado de Derecho es parte de la construcción de ciudadanía; es decir, hacer vivo el ejercicio de los derechos y deberes políticos que el marco jurídico otorga para ser parte integrante de un Estado vivo.



JUSTIFICACIÓN

La Ley de Idiomas Nacionales, Decreto 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, según su artículo 4, tiene como objeto regular lo relativo al reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinca, y su observancia en irrestricto apego a la Constitución Política de la República y al respeto y ejercicio de los derechos humanos.

De igual forma en el artículo 7, coloca como responsables al Organismo Ejecutivo y sus instituciones, en coordinación con las entidades autónomas y descentralizadas, la ejecución efectiva de la política de fomento, reconocimiento, desarrollo y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinca, contenida en esa ley.

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

El municipio de Santa María Visitación se encuentra a 162 kilómetros al occidente de la ciudad de Guatemala, y a 27 kms al occidente de la cabecera departamental de Sololá. Colinda al norte con Santa Lucía Utatlán, al este con Santa Clara La Laguna, al sur con San Juan La Laguna y al oeste con Santa Catarina Ixtahuacán.

Santa María Visitación La Laguna tiene una extensión de 22.5 kilómetros cuadrados, representado el 2% del territorio del departamento de Sololá, de su territorio el 50% se ubica en la cuenca del Lago de Atitlán – RUMCLA- y el restante del territorio en la cuenca del Río Nahualate el cual desemboca en el pacífico.

Para acceder a la cabecera del municipio de Santa María Visitación, es por medio de carretera pavimentada como vía principal de acceso, por medio de la CA – 1 occidente, con cruce a la altura del kilómetro 149.5 se desvía rumbo al municipio, recorriendo una distancia de 16 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 4, esta misma ruta conduce a varios municipios que se ubican en la ribera del Lago de Atitlán, por lo que es conocida como la ruta de las lagunas.

Otra ruta de acceso es desde la aldea Guineales ubicada en el área de la boca costa y pertenece al municipio de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, esta aldea se ubica a una distancia de 18 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 8, comunicando a los municipios de Santo Tomás La Unión, San Pablo Jocopilas y San Antonio Suchitepéquez departamento de Suchitepequez. Esta vía de terracería y vereda en algunos tramos, es transitable solamente en época seca o verano.

Según el mapa de la pobreza generado por SEGEPLAN en el 2011, del total de la población de Santa María Visitación, un 48.71 % vive en pobreza y el 8% en pobreza extrema. El índice de desarrollo humano se calcula en un 0.705. Cabe destacar que el 98% de los habitantes del municipio son indígenas, pertenecientes a los tres grupos mayas con presencia en el departamento de Sololá. La gran mayoría es tz'utujil (el 73%, residente en la cabecera y el paraje El Porvenir), mientras que el 25% es k'iché (habitantes de los caseríos Chuipoj y Montecristo) y el 2% restante es kakchiquel (todos del paraje Palax).

El municipio de Santa María Visitación está dividido en cinco centros poblados: un pueblo, el cual lo constituye el área urbana, así como cuatro comunidades rurales, las cuales se encuentran los Caseríos Chuipoj, El Porvenir, Monte Cristo y Paraje Palax. Según datos de proyección del Instituto Nacional de Estadística INE al 2016 la población total de Santa María Visitación es de 2,814 habitantes, mayormente concentrada en la cabecera municipal, con una tasa de crecimiento de 2.27, para una densidad poblacional de 125 habitantes por



kilómetro cuadrado, de los cuales 50.5% son mujeres y el 49.5% son hombres, en comparación con los datos del PDM 2008 la población era de 3.502, densidad de 155 habitantes por kilómetro cuadrado, aumentando 3,237 habitantes en 10 años y 215 habitantes más por kilómetro cuadrado.

ANTECEDENTES

En el año 2016 en vista de la necesidad de los vecinos que un gran porcentaje de nuestra población habla el idioma tz'utujil, siendo este el idioma materno del municipio y en cumplimiento a la ley de acceso a la información pública se implementó la colocación de rótulos indicadores de cada oficina y unidad existente en las instalaciones de la municipalidad de Santa María Visitación, para facilitar a los vecinos la ubicación, comprensión y realización de cada uno de los trámites.

VISIÓN Y MISIÓN

Visión

Ser una municipalidad dinámica, eficiente y participativa, comprometida con el bienestar de todos los vecinos. Hacer de Santa María Visitación un municipio más justo, equitativo, sostenible, con valores, en un ambiente sano, de paz, promover el desarrollo integral, impulsando planes, programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de toda la población visiteca.

Misión

Somos una institución autónoma debidamente organizada, de compromiso en el trabajo con honestidad y responsabilidad, generando un gobierno local incluyente y participativo, en la prestación de servicios públicos municipales eficientes, oportunos y de calidad, con el propósito de promover el desarrollo integral de la población de Santa María Visitación.

OBJETIVOS

Objetivo General de la Unidad de Información Pública

Fortalecer el trabajo de la Unidad de Información Pública a través de la clarificación de procedimientos administrativos para el adecuado intercambio de información pública entre los diferentes sujetos implicados en el proceso de acceso a la información, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del tema.

Objetivos específicos

- a) Establecer las funciones de la Unidad de Información Pública.
- b) Establecer los mecanismos para el intercambio de información pública solicitada por los usuarios.
- c) Contribuir a fortalecer los principios de transparencia y participación ciudadana.
- d) Brindar la información y atender a la ciudadanía de acuerdo a la ley de idiomas nacionales, Decreto número 19-2006 del Congreso de la República.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA

MES DE NOVIEMBRE DE 2022

INCISO 28: ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: “Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos”.

DEPENDENCIA	SEXO		ETNIA 1. Español 2. Maya 4. Garífuna 3. Xinca	COMUNIDAD LINGÜÍSTICA (Ver pie de página)
	H	M		
DESPACHO MUNICIPAL	17	40	Maya	Tz'utujil
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	14	22	Maya	Tz'utujil
CAJA CHICA	14	25	Maya	Tz'utujil
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	13	12	Maya	Tz'utujil
DAFIM	15	17	Maya	Tz'utujil
SECRETARÍA	20	23	Maya	Tz'utujil
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	12	8	Maya	Tz'utujil
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER	0	35	Maya	Tz'utujil
TOTAL	105	182	Maya	Tz'utujil

1. Español	6. Q'eqchi'	11. Akateko	16. Awakateko	21. Tektiteko
2. Tz'utujil	7. Poqomchi'	12. Jakalteco	17. Sakapulteko	22. Mopan
3. K'iche'	8. Achi	13. Chuj	18. Sipakapense	23. Chalchiteko
4. Kaqchikel	9. Q'anjob'al	14. Poqomam	19. Garífuna	24. Xinca
5. Mam	10. Ixil	15. Ch'orti'	20. Uspanteko	25. Itza'



Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.

ANEXOS





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA MES DE OCTUBRE DE 2022





ÍNDICE GENERAL

✚ Presentación	02
✚ Introducción	02
✚ Justificación	03
✚ Datos generales del municipio	03
✚ Antecedentes	04
✚ Visión y misión	04
✚ Objetivos	04
✚ Informe de pertenencia sociolingüística	05
✚ Anexos	06



PRESENTACIÓN

El 23 de septiembre del año 2008, el Congreso de la República, a través del Decreto 57-2008, aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual entraría en vigencia 180 días después de su publicación en el Diario Oficial, a excepción de los Artículos 6 y 68, los cuales enmarcan quienes son los Sujetos Obligados y la Conformación de las Unidad de Información Pública –UIP-.

Lo anterior, hace que todas las entidades del sector público, incluyendo las municipalidades, que manejan documentación pública, quedarán establecidas como sujetos obligados y por ende conformar la respectiva Unidad de Información Pública.

El ente rector del tema en este caso es la Procuraduría de Derechos Humanos -PDH-, facultada para verificar que esto sea implementado en cada entidad pública y de dar seguimiento a las respectivas denuncias por negar la entrega o acceso a la información que obra en los archivos de la administración municipal, lo cual puede repercutir en una denuncia penal.

INTRODUCCIÓN

Según el primer artículo de la Constitución de la República de Guatemala, el Estado de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común, lo cual únicamente se logra si se concretan los deberes constitucionales: garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona (art. 2º.). Estos postulados constitucionales, son disposiciones que tienen toda la fuerza normativa válida para ejercer una obligación del Estado, pero que también constituyen derechos y obligaciones de los ciudadanos.

De forma natural dentro de una sociedad cambiante y demandante de democracia y transparencia, las autoridades municipales deben priorizar a la población en tema del respeto a su derecho de acceso a la información pública, para garantizar así la transparencia en el manejo de los recursos municipales y la transparencia en todas las acciones. Es de resaltar que la solicitud de información a los organismos gubernamentales puede realizarse de manera individual o colectiva. Toda persona puede acceder a información pública de oficio según el artículo 10 de la ley, en temas de interés público (considerados no confidenciales) o que de alguna forma afecten su calidad de vida.

Los instrumentos de control efectivos y los mecanismos de transparencia como herramientas de modernización del estado contribuyen a evitar el abuso del poder, al fortalecimiento de la ética pública, la probidad administrativa y la lucha contra la corrupción. La construcción del Estado de Derecho es parte de la construcción de ciudadanía; es decir, hacer vivo el ejercicio de los derechos y deberes políticos que el marco jurídico otorga para ser parte integrante de un Estado vivo.



JUSTIFICACIÓN

La Ley de Idiomas Nacionales, Decreto 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, según su artículo 4, tiene como objeto regular lo relativo al reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinca, y su observancia en irrestricto apego a la Constitución Política de la República y al respeto y ejercicio de los derechos humanos.

De igual forma en el artículo 7, coloca como responsables al Organismo Ejecutivo y sus instituciones, en coordinación con las entidades autónomas y descentralizadas, la ejecución efectiva de la política de fomento, reconocimiento, desarrollo y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinca, contenida en esa ley.

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

El municipio de Santa María Visitación se encuentra a 162 kilómetros al occidente de la ciudad de Guatemala, y a 27 kms al occidente de la cabecera departamental de Sololá. Colinda al norte con Santa Lucía Utatlán, al este con Santa Clara La Laguna, al sur con San Juan La Laguna y al oeste con Santa Catarina Ixtahuacán.

Santa María Visitación La Laguna tiene una extensión de 22.5 kilómetros cuadrados, representado el 2% del territorio del departamento de Sololá, de su territorio el 50% se ubica en la cuenca del Lago de Atitlán – RUMCLA- y el restante del territorio en la cuenca del Río Nahualate el cual desemboca en el pacífico.

Para acceder a la cabecera del municipio de Santa María Visitación, es por medio de carretera pavimentada como vía principal de acceso, por medio de la CA – 1 occidente, con cruce a la altura del kilómetro 149.5 se desvía rumbo al municipio, recorriendo una distancia de 16 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 4, esta misma ruta conduce a varios municipios que se ubican en la ribera del Lago de Atitlán, por lo que es conocida como la ruta de las lagunas.

Otra ruta de acceso es desde la aldea Guineales ubicada en el área de la boca costa y pertenece al municipio de Santa Catarina Ixtahuacan, Sololá, esta aldea se ubica a una distancia de 18 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 8, comunicando a los municipios de Santo Tomás La Unión, San Pablo Jocopilas y San Antonio Suchitepéquez departamento de Suchitepequez. Esta vía de terracería y vereda en algunos tramos, es transitable solamente en época seca o verano.

Según el mapa de la pobreza generado por SEGEPLAN en el 2011, del total de la población de Santa María Visitación, un 48.71 % vive en pobreza y el 8% en pobreza extrema. El índice de desarrollo humano se calcula en un 0.705. Cabe destacar que el 98% de los habitantes del municipio son indígenas, pertenecientes a los tres grupos mayas con presencia en el departamento de Sololá. La gran mayoría es tz'utujil (el 73%, residente en la cabecera y el paraje El Porvenir), mientras que el 25% es k'iché (habitantes de los caseríos Chuipoj y Montecristo) y el 2% restante es kakchiquel (todos del paraje Palax).

El municipio de Santa María Visitación está dividido en cinco centros poblados: un pueblo, el cual lo constituye el área urbana, así como cuatro comunidades rurales, las cuales se encuentran los Caseríos Chuipoj, El Porvenir, Monte Cristo y Paraje Palax. Según datos de proyección del Instituto Nacional de Estadística INE al 2016 la población total de Santa María Visitación es de 2,814 habitantes, mayormente concentrada en la cabecera municipal, con una tasa de crecimiento de 2.27, para una densidad poblacional de 125 habitantes por



kilómetro cuadrado, de los cuales 50.5% son mujeres y el 49.5% son hombres, en comparación con los datos del PDM 2008 la población era de 3.502, densidad de 155 habitantes por kilómetro cuadrado, aumentando 3,237 habitantes en 10 años y 215 habitantes más por kilómetro cuadrado.

ANTECEDENTES

En el año 2016 en vista de la necesidad de los vecinos que un gran porcentaje de nuestra población habla el idioma tz'utujil, siendo este el idioma materno del municipio y en cumplimiento a la ley de acceso a la información pública se implementó la colocación de rótulos indicadores de cada oficina y unidad existente en las instalaciones de la municipalidad de Santa María Visitación, para facilitar a los vecinos la ubicación, comprensión y realización de cada uno de los trámites.

VISIÓN Y MISIÓN

Visión

Ser una municipalidad dinámica, eficiente y participativa, comprometida con el bienestar de todos los vecinos. Hacer de Santa María Visitación un municipio más justo, equitativo, sostenible, con valores, en un ambiente sano, de paz, promover el desarrollo integral, impulsando planes, programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de toda la población visiteca.

Misión

Somos una institución autónoma debidamente organizada, de compromiso en el trabajo con honestidad y responsabilidad, generando un gobierno local incluyente y participativo, en la prestación de servicios públicos municipales eficientes, oportunos y de calidad, con el propósito de promover el desarrollo integral de la población de Santa María Visitación.

OBJETIVOS

Objetivo General de la Unidad de Información Pública

Fortalecer el trabajo de la Unidad de Información Pública a través de la clarificación de procedimientos administrativos para el adecuado intercambio de información pública entre los diferentes sujetos implicados en el proceso de acceso a la información, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del tema.

Objetivos específicos

- a) Establecer las funciones de la Unidad de Información Pública.
- b) Establecer los mecanismos para el intercambio de información pública solicitada por los usuarios.
- c) Contribuir a fortalecer los principios de transparencia y participación ciudadana.
- d) Brindar la información y atender a la ciudadanía de acuerdo a la ley de idiomas nacionales, Decreto número 19-2006 del Congreso de la República.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA

MES DE OCTUBRE DE 2022

INCISO 28: ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: “Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos”.

DEPENDENCIA	SEXO		ETNIA 1. Español 2. Maya 4. Garífuna 3. Xinca	COMUNIDAD LINGÜÍSTICA (Ver pie de página)
	H	M		
DESPACHO MUNICIPAL	20	15	Maya	Tz’utujil
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	12	9	Maya	Tz’utujil
CAJA CHICA	10	7	Maya	Tz’utujil
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	5	12	Maya	Tz’utujil
DAFIM	9	14	Maya	Tz’utujil
SECRETARÍA	12	14	Maya	Tz’utujil
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	5	5	Maya	Tz’utujil
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER	0	12	Maya	Tz’utujil
TOTAL	73	88	Maya	Tz’utujil

1. Español	6. Q'eqchi'	11. Akateko	16. Awakateko	21. Tektiteko
2. Tz'utujil	7. Poqomchi'	12. Jakalteco	17. Sakapulteko	22. Mopan
3. K'iche'	8. Achi	13. Chuj	18. Sipakapense	23. Chalchiteko
4. Kaqchikel	9. Q'anjob'al	14. Poqomam	19. Garífuna	24. Xinca
5. Mam	10. Ixil	15. Ch'orti'	20. Uspanteko	25. Itza'



ANEXOS





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.



INFORME DE PERTENENCIA
SOCIOLINGÜÍSTICA MES DE SEPTIEMBRE DE
2022





ÍNDICE GENERAL

✚ Presentación	02
✚ Introducción	02
✚ Justificación	03
✚ Datos generales del municipio	03
✚ Antecedentes	04
✚ Visión y misión	04
✚ Objetivos	04
✚ Informe de pertenencia sociolingüística	05
✚ Anexos	06



PRESENTACIÓN

El 23 de septiembre del año 2008, el Congreso de la República, a través del Decreto 57-2008, aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual entraría en vigencia 180 días después de su publicación en el Diario Oficial, a excepción de los Artículos 6 y 68, los cuales enmarcan quienes son los Sujetos Obligados y la Conformación de las Unidad de Información Pública –UIP-.

Lo anterior, hace que todas las entidades del sector público, incluyendo las municipalidades, que manejan documentación pública, quedarán establecidas como sujetos obligados y por ende conformar la respectiva Unidad de Información Pública.

El ente rector del tema en este caso es la Procuraduría de Derechos Humanos -PDH-, facultada para verificar que esto sea implementado en cada entidad pública y de dar seguimiento a las respectivas denuncias por negar la entrega o acceso a la información que obra en los archivos de la administración municipal, lo cual puede repercutir en una denuncia penal.

INTRODUCCIÓN

Según el primer artículo de la Constitución de la República de Guatemala, el Estado de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común, lo cual únicamente se logra si se concretan los deberes constitucionales: garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona (art. 2º.). Estos postulados constitucionales, son disposiciones que tienen toda la fuerza normativa válida para ejercer una obligación del Estado, pero que también constituyen derechos y obligaciones de los ciudadanos.

De forma natural dentro de una sociedad cambiante y demandante de democracia y transparencia, las autoridades municipales deben priorizar a la población en tema del respeto a su derecho de acceso a la información pública, para garantizar así la transparencia en el manejo de los recursos municipales y la transparencia en todas las acciones. Es de resaltar que la solicitud de información a los organismos gubernamentales puede realizarse de manera individual o colectiva. Toda persona puede acceder a información pública de oficio según el artículo 10 de la ley, en temas de interés público (considerados no confidenciales) o que de alguna forma afecten su calidad de vida.

Los instrumentos de control efectivos y los mecanismos de transparencia como herramientas de modernización del estado contribuyen a evitar el abuso del poder, al fortalecimiento de la ética pública, la probidad administrativa y la lucha contra la corrupción. La construcción del Estado de Derecho es parte de la construcción de ciudadanía; es decir, hacer vivo el ejercicio de los derechos y deberes políticos que el marco jurídico otorga para ser parte integrante de un Estado vivo.



JUSTIFICACIÓN

La Ley de Idiomas Nacionales, Decreto 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, según su artículo 4, tiene como objeto regular lo relativo al reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinca, y su observancia en irrestricto apego a la Constitución Política de la República y al respeto y ejercicio de los derechos humanos.

De igual forma en el artículo 7, coloca como responsables al Organismo Ejecutivo y sus instituciones, en coordinación con las entidades autónomas y descentralizadas, la ejecución efectiva de la política de fomento, reconocimiento, desarrollo y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinca, contenida en esa ley.

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

El municipio de Santa María Visitación se encuentra a 162 kilómetros al occidente de la ciudad de Guatemala, y a 27 kms al occidente de la cabecera departamental de Sololá. Colinda al norte con Santa Lucía Utatlán, al este con Santa Clara La Laguna, al sur con San Juan La Laguna y al oeste con Santa Catarina Ixtahuacán.

Santa María Visitación La Laguna tiene una extensión de 22.5 kilómetros cuadrados, representado el 2% del territorio del departamento de Sololá, de su territorio el 50% se ubica en la cuenca del Lago de Atitlán – RUMCLA- y el restante del territorio en la cuenca del Río Nahualate el cual desemboca en el pacífico.

Para acceder a la cabecera del municipio de Santa María Visitación, es por medio de carretera pavimentada como vía principal de acceso, por medio de la CA – 1 occidente, con cruce a la altura del kilómetro 149.5 se desvía rumbo al municipio, recorriendo una distancia de 16 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 4, esta misma ruta conduce a varios municipios que se ubican en la ribera del Lago de Atitlán, por lo que es conocida como la ruta de las lagunas.

Otra ruta de acceso es desde la aldea Guineales ubicada en el área de la boca costa y pertenece al municipio de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, esta aldea se ubica a una distancia de 18 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 8, comunicando a los municipios de Santo Tomás La Unión, San Pablo Jocopilas y San Antonio Suchitepéquez departamento de Suchitepequez. Esta vía de terracería y vereda en algunos tramos, es transitable solamente en época seca o verano.

Según el mapa de la pobreza generado por SEGEPLAN en el 2011, del total de la población de Santa María Visitación, un 48.71 % vive en pobreza y el 8% en pobreza extrema. El índice de desarrollo humano se calcula en un 0.705. Cabe destacar que el 98% de los habitantes del municipio son indígenas, pertenecientes a los tres grupos mayas con presencia en el departamento de Sololá. La gran mayoría es tz'utujil (el 73%, residente en la cabecera y el paraje El Porvenir), mientras que el 25% es k'iché (habitantes de los caseríos Chuipoj y Montecristo) y el 2% restante es kakchiquel (todos del paraje Palax).

El municipio de Santa María Visitación está dividido en cinco centros poblados: un pueblo, el cual lo constituye el área urbana, así como cuatro comunidades rurales, las cuales se encuentran los Caseríos Chuipoj, El Porvenir, Monte Cristo y Paraje Palax. Según datos de proyección del Instituto Nacional de Estadística INE al 2016 la población total de Santa María Visitación es de 2,814 habitantes, mayormente concentrada en la cabecera municipal, con una tasa de crecimiento de 2.27, para una densidad poblacional de 125 habitantes por



kilómetro cuadrado, de los cuales 50.5% son mujeres y el 49.5% son hombres, en comparación con los datos del PDM 2008 la población era de 3.502, densidad de 155 habitantes por kilómetro cuadrado, aumentando 3,237 habitantes en 10 años y 215 habitantes más por kilómetro cuadrado.

ANTECEDENTES

En el año 2016 en vista de la necesidad de los vecinos que un gran porcentaje de nuestra población habla el idioma tz'utujil, siendo este el idioma materno del municipio y en cumplimiento a la ley de acceso a la información pública se implementó la colocación de rótulos indicadores de cada oficina y unidad existente en las instalaciones de la municipalidad de Santa María Visitación, para facilitar a los vecinos la ubicación, comprensión y realización de cada uno de los trámites.

VISIÓN Y MISIÓN

Visión

Ser una municipalidad dinámica, eficiente y participativa, comprometida con el bienestar de todos los vecinos. Hacer de Santa María Visitación un municipio más justo, equitativo, sostenible, con valores, en un ambiente sano, de paz, promover el desarrollo integral, impulsando planes, programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de toda la población visiteca.

Misión

Somos una institución autónoma debidamente organizada, de compromiso en el trabajo con honestidad y responsabilidad, generando un gobierno local incluyente y participativo, en la prestación de servicios públicos municipales eficientes, oportunos y de calidad, con el propósito de promover el desarrollo integral de la población de Santa María Visitación.

OBJETIVOS

Objetivo General de la Unidad de Información Pública

Fortalecer el trabajo de la Unidad de Información Pública a través de la clarificación de procedimientos administrativos para el adecuado intercambio de información pública entre los diferentes sujetos implicados en el proceso de acceso a la información, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del tema.

Objetivos específicos

- a) Establecer las funciones de la Unidad de Información Pública.
- b) Establecer los mecanismos para el intercambio de información pública solicitada por los usuarios.
- c) Contribuir a fortalecer los principios de transparencia y participación ciudadana.
- d) Brindar la información y atender a la ciudadanía de acuerdo a la ley de idiomas nacionales, Decreto número 19-2006 del Congreso de la República.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA

MES DE SEPTIEMBRE DE 2022

INCISO 28: ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: “Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos”.

DEPENDENCIA	SEXO		ETNIA 1. Español 2. Maya 4. Garífuna 3. Xinca	COMUNIDAD LINGÜÍSTICA (Ver pie de página)
	H	M		
DESPACHO MUNICIPAL	35	20	Maya	Tz'utujil
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	15	12	Maya	Tz'utujil
CAJA CHICA	20	10	Maya	Tz'utujil
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	10	8	Maya	Tz'utujil
DAFIM	8	10	Maya	Tz'utujil
SECRETARÍA	17	12	Maya	Tz'utujil
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	10	5	Maya	Tz'utujil
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER	0	20	Maya	Tz'utujil
TOTAL	115	107	Maya	Tz'utujil

1. Español	6. Q'eqchi'	11. Akateko	16. Awakateko	21. Tektiteko
2. Tz'utujil	7. Poqomchi'	12. Jakalteco	17. Sakapulteco	22. Mopan
3. K'iche'	8. Achi	13. Chuj	18. Sipakapense	23. Chalchiteko
4. Kaqchikel	9. Q'anjob'al	14. Poqomam	19. Garífuna	24. Xinca
5. Mam	10. Ixil	15. Ch'orti'	20. Uspanteko	25. Itza'



Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.

ANEXOS





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA MES DE AGOSTO DE 2022





ÍNDICE GENERAL

✚ Presentación	02
✚ Introducción	02
✚ Justificación	03
✚ Datos generales del municipio	03
✚ Antecedentes	04
✚ Visión y misión	04
✚ Objetivos	04
✚ Informe de pertenencia sociolingüística	05
✚ Anexos	06



PRESENTACIÓN

El 23 de septiembre del año 2008, el Congreso de la República, a través del Decreto 57-2008, aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual entraría en vigencia 180 días después de su publicación en el Diario Oficial, a excepción de los Artículos 6 y 68, los cuales enmarcan quienes son los Sujetos Obligados y la Conformación de las Unidad de Información Pública –UIP-.

Lo anterior, hace que todas las entidades del sector público, incluyendo las municipalidades, que manejan documentación pública, quedarán establecidas como sujetos obligados y por ende conformar la respectiva Unidad de Información Pública.

El ente rector del tema en este caso es la Procuraduría de Derechos Humanos -PDH-, facultada para verificar que esto sea implementado en cada entidad pública y de dar seguimiento a las respectivas denuncias por negar la entrega o acceso a la información que obra en los archivos de la administración municipal, lo cual puede repercutir en una denuncia penal.

INTRODUCCIÓN

Según el primer artículo de la Constitución de la República de Guatemala, el Estado de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común, lo cual únicamente se logra si se concretan los deberes constitucionales: garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona (art. 2º.). Estos postulados constitucionales, son disposiciones que tienen toda la fuerza normativa válida para ejercer una obligación del Estado, pero que también constituyen derechos y obligaciones de los ciudadanos.

De forma natural dentro de una sociedad cambiante y demandante de democracia y transparencia, las autoridades municipales deben priorizar a la población en tema del respeto a su derecho de acceso a la información pública, para garantizar así la transparencia en el manejo de los recursos municipales y la transparencia en todas las acciones. Es de resaltar que la solicitud de información a los organismos gubernamentales puede realizarse de manera individual o colectiva. Toda persona puede acceder a información pública de oficio según el artículo 10 de la ley, en temas de interés público (considerados no confidenciales) o que de alguna forma afecten su calidad de vida.

Los instrumentos de control efectivos y los mecanismos de transparencia como herramientas de modernización del estado contribuyen a evitar el abuso del poder, al fortalecimiento de la ética pública, la probidad administrativa y la lucha contra la corrupción. La construcción del Estado de Derecho es parte de la construcción de ciudadanía; es decir, hacer vivo el ejercicio de los derechos y deberes políticos que el marco jurídico otorga para ser parte integrante de un Estado vivo.



JUSTIFICACIÓN

La Ley de Idiomas Nacionales, Decreto 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, según su artículo 4, tiene como objeto regular lo relativo al reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinca, y su observancia en irrestricto apego a la Constitución Política de la República y al respeto y ejercicio de los derechos humanos.

De igual forma en el artículo 7, coloca como responsables al Organismo Ejecutivo y sus instituciones, en coordinación con las entidades autónomas y descentralizadas, la ejecución efectiva de la política de fomento, reconocimiento, desarrollo y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinca, contenida en esa ley.

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

El municipio de Santa María Visitación se encuentra a 162 kilómetros al occidente de la ciudad de Guatemala, y a 27 kms al occidente de la cabecera departamental de Sololá. Colinda al norte con Santa Lucía Utatlán, al este con Santa Clara La Laguna, al sur con San Juan La Laguna y al oeste con Santa Catarina Ixtahuacán.

Santa María Visitación La Laguna tiene una extensión de 22.5 kilómetros cuadrados, representado el 2% del territorio del departamento de Sololá, de su territorio el 50% se ubica en la cuenca del Lago de Atitlán – RUMCLA- y el restante del territorio en la cuenca del Río Nahualate el cual desemboca en el pacífico.

Para acceder a la cabecera del municipio de Santa María Visitación, es por medio de carretera pavimentada como vía principal de acceso, por medio de la CA – 1 occidente, con cruce a la altura del kilómetro 149.5 se desvía rumbo al municipio, recorriendo una distancia de 16 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 4, esta misma ruta conduce a varios municipios que se ubican en la ribera del Lago de Atitlán, por lo que es conocida como la ruta de las lagunas.

Otra ruta de acceso es desde la aldea Guineales ubicada en el área de la boca costa y pertenece al municipio de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, esta aldea se ubica a una distancia de 18 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 8, comunicando a los municipios de Santo Tomás La Unión, San Pablo Jocopilas y San Antonio Suchitepéquez departamento de Suchitepequez. Esta vía de terracería y vereda en algunos tramos, es transitable solamente en época seca o verano.

Según el mapa de la pobreza generado por SEGEPLAN en el 2011, del total de la población de Santa María Visitación, un 48.71 % vive en pobreza y el 8% en pobreza extrema. El índice de desarrollo humano se calcula en un 0.705. Cabe destacar que el 98% de los habitantes del municipio son indígenas, pertenecientes a los tres grupos mayas con presencia en el departamento de Sololá. La gran mayoría es tz'utujil (el 73%, residente en la cabecera y el paraje El Porvenir), mientras que el 25% es k'iché (habitantes de los caseríos Chuipoj y Montecristo) y el 2% restante es kakchiquel (todos del paraje Palax).

El municipio de Santa María Visitación está dividido en cinco centros poblados: un pueblo, el cual lo constituye el área urbana, así como cuatro comunidades rurales, las cuales se encuentran los Caseríos Chuipoj, El Porvenir, Monte Cristo y Paraje Palax. Según datos de proyección del Instituto Nacional de Estadística INE al 2016 la población total de Santa María Visitación es de 2,814 habitantes, mayormente concentrada en la cabecera municipal, con una tasa de crecimiento de 2.27, para una densidad poblacional de 125 habitantes por



kilómetro cuadrado, de los cuales 50.5% son mujeres y el 49.5% son hombres, en comparación con los datos del PDM 2008 la población era de 3.502, densidad de 155 habitantes por kilómetro cuadrado, aumentando 3,237 habitantes en 10 años y 215 habitantes más por kilómetro cuadrado.

ANTECEDENTES

En el año 2016 en vista de la necesidad de los vecinos que un gran porcentaje de nuestra población habla el idioma tz'utujil, siendo este el idioma materno del municipio y en cumplimiento a la ley de acceso a la información pública se implementó la colocación de rótulos indicadores de cada oficina y unidad existente en las instalaciones de la municipalidad de Santa María Visitación, para facilitar a los vecinos la ubicación, comprensión y realización de cada uno de los trámites.

VISIÓN Y MISIÓN

Visión

Ser una municipalidad dinámica, eficiente y participativa, comprometida con el bienestar de todos los vecinos. Hacer de Santa María Visitación un municipio más justo, equitativo, sostenible, con valores, en un ambiente sano, de paz, promover el desarrollo integral, impulsando planes, programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de toda la población visiteca.

Misión

Somos una institución autónoma debidamente organizada, de compromiso en el trabajo con honestidad y responsabilidad, generando un gobierno local incluyente y participativo, en la prestación de servicios públicos municipales eficientes, oportunos y de calidad, con el propósito de promover el desarrollo integral de la población de Santa María Visitación.

OBJETIVOS

Objetivo General de la Unidad de Información Pública

Fortalecer el trabajo de la Unidad de Información Pública a través de la clarificación de procedimientos administrativos para el adecuado intercambio de información pública entre los diferentes sujetos implicados en el proceso de acceso a la información, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del tema.

Objetivos específicos

- a) Establecer las funciones de la Unidad de Información Pública.
- b) Establecer los mecanismos para el intercambio de información pública solicitada por los usuarios.
- c) Contribuir a fortalecer los principios de transparencia y participación ciudadana.
- d) Brindar la información y atender a la ciudadanía de acuerdo a la ley de idiomas nacionales, Decreto número 19-2006 del Congreso de la República.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA

MES DE AGOSTO DE 2022

INCISO 28: ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: “Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos”.

DEPENDENCIA	SEXO		ETNIA 1. Español 2. Maya 4. Garífuna 3. Xinca	COMUNIDAD LINGÜÍSTICA (Ver pie de página)
	H	M		
DESPACHO MUNICIPAL	45	20	Maya	Tz'utujil
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	15	20	Maya	Tz'utujil
CAJA CHICA	32	15	Maya	Tz'utujil
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	12	10	Maya	Tz'utujil
DAFIM	15	12	Maya	Tz'utujil
SECRETARÍA	25	15	Maya	Tz'utujil
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	12	10	Maya	Tz'utujil
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER	0	40	Maya	Tz'utujil
TOTAL	156	142	Maya	Tz'utujil

1. Español	6. Q'eqchi'	11. Akateko	16. Awakateko	21. Tektiteko
2. Tz'utujil	7. Poqomchi'	12. Jakalteco	17. Sakapulteko	22. Mopan
3. K'iche'	8. Achi	13. Chuj	18. Sipakapense	23. Chalchiteko
4. Kaqchikel	9. Q'anjob'al	14. Poqomam	19. Garífuna	24. Xinca
5. Mam	10. Ixil	15. Ch'orti'	20. Uspanteko	25. Itza'



Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.

ANEXOS





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA MES DE JULIO DE 2022





ÍNDICE GENERAL

✚ Presentación	02
✚ Introducción	02
✚ Justificación	03
✚ Datos generales del municipio	03
✚ Antecedentes	04
✚ Visión y misión	04
✚ Objetivos	04
✚ Informe de pertenencia sociolingüística	05
✚ Anexos	06



PRESENTACIÓN

El 23 de septiembre del año 2008, el Congreso de la República, a través del Decreto 57-2008, aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual entraría en vigencia 180 días después de su publicación en el Diario Oficial, a excepción de los Artículos 6 y 68, los cuales enmarcan quienes son los Sujetos Obligados y la Conformación de las Unidad de Información Pública –UIP-.

Lo anterior, hace que todas las entidades del sector público, incluyendo las municipalidades, que manejan documentación pública, quedarán establecidas como sujetos obligados y por ende conformar la respectiva Unidad de Información Pública.

El ente rector del tema en este caso es la Procuraduría de Derechos Humanos -PDH-, facultada para verificar que esto sea implementado en cada entidad pública y de dar seguimiento a las respectivas denuncias por negar la entrega o acceso a la información que obra en los archivos de la administración municipal, lo cual puede repercutir en una denuncia penal.

INTRODUCCIÓN

Según el primer artículo de la Constitución de la República de Guatemala, el Estado de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común, lo cual únicamente se logra si se concretan los deberes constitucionales: garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona (art. 2º.). Estos postulados constitucionales, son disposiciones que tienen toda la fuerza normativa válida para ejercer una obligación del Estado, pero que también constituyen derechos y obligaciones de los ciudadanos.

De forma natural dentro de una sociedad cambiante y demandante de democracia y transparencia, las autoridades municipales deben priorizar a la población en tema del respeto a su derecho de acceso a la información pública, para garantizar así la transparencia en el manejo de los recursos municipales y la transparencia en todas las acciones. Es de resaltar que la solicitud de información a los organismos gubernamentales puede realizarse de manera individual o colectiva. Toda persona puede acceder a información pública de oficio según el artículo 10 de la ley, en temas de interés público (considerados no confidenciales) o que de alguna forma afecten su calidad de vida.

Los instrumentos de control efectivos y los mecanismos de transparencia como herramientas de modernización del estado contribuyen a evitar el abuso del poder, al fortalecimiento de la ética pública, la probidad administrativa y la lucha contra la corrupción. La construcción del Estado de Derecho es parte de la construcción de ciudadanía; es decir, hacer vivo el ejercicio de los derechos y deberes políticos que el marco jurídico otorga para ser parte integrante de un Estado vivo.



JUSTIFICACIÓN

La Ley de Idiomas Nacionales, Decreto 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, según su artículo 4, tiene como objeto regular lo relativo al reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinca, y su observancia en irrestricto apego a la Constitución Política de la República y al respeto y ejercicio de los derechos humanos.

De igual forma en el artículo 7, coloca como responsables al Organismo Ejecutivo y sus instituciones, en coordinación con las entidades autónomas y descentralizadas, la ejecución efectiva de la política de fomento, reconocimiento, desarrollo y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinca, contenida en esa ley.

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

El municipio de Santa María Visitación se encuentra a 162 kilómetros al occidente de la ciudad de Guatemala, y a 27 kms al occidente de la cabecera departamental de Sololá. Colinda al norte con Santa Lucía Utatlán, al este con Santa Clara La Laguna, al sur con San Juan La Laguna y al oeste con Santa Catarina Ixtahuacán.

Santa María Visitación La Laguna tiene una extensión de 22.5 kilómetros cuadrados, representado el 2% del territorio del departamento de Sololá, de su territorio el 50% se ubica en la cuenca del Lago de Atitlán – RUMCLA- y el restante del territorio en la cuenca del Río Nahualate el cual desemboca en el pacífico.

Para acceder a la cabecera del municipio de Santa María Visitación, es por medio de carretera pavimentada como vía principal de acceso, por medio de la CA – 1 occidente, con cruce a la altura del kilómetro 149.5 se desvía rumbo al municipio, recorriendo una distancia de 16 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 4, esta misma ruta conduce a varios municipios que se ubican en la ribera del Lago de Atitlán, por lo que es conocida como la ruta de las lagunas.

Otra ruta de acceso es desde la aldea Guineales ubicada en el área de la boca costa y pertenece al municipio de Santa Catarina Ixtahuacan, Sololá, esta aldea se ubica a una distancia de 18 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 8, comunicando a los municipios de Santo Tomás La Unión, San Pablo Jocopilas y San Antonio Suchitepéquez departamento de Suchitepequez. Esta vía de terracería y vereda en algunos tramos, es transitable solamente en época seca o verano.

Según el mapa de la pobreza generado por SEGEPLAN en el 2011, del total de la población de Santa María Visitación, un 48.71 % vive en pobreza y el 8% en pobreza extrema. El índice de desarrollo humano se calcula en un 0.705. Cabe destacar que el 98% de los habitantes del municipio son indígenas, pertenecientes a los tres grupos mayas con presencia en el departamento de Sololá. La gran mayoría es tz'utujil (el 73%, residente en la cabecera y el paraje El Porvenir), mientras que el 25% es k'iché (habitantes de los caseríos Chuipoj y Montecristo) y el 2% restante es kakchiquel (todos del paraje Palax).

El municipio de Santa María Visitación está dividido en cinco centros poblados: un pueblo, el cual lo constituye el área urbana, así como cuatro comunidades rurales, las cuales se encuentran los Caseríos Chuipoj, El Porvenir, Monte Cristo y Paraje Palax. Según datos de proyección del Instituto Nacional de Estadística INE al 2016 la población total de Santa María Visitación es de 2,814 habitantes, mayormente concentrada en la cabecera municipal, con una tasa de crecimiento de 2.27, para una densidad poblacional de 125 habitantes por



kilómetro cuadrado, de los cuales 50.5% son mujeres y el 49.5% son hombres, en comparación con los datos del PDM 2008 la población era de 3.502, densidad de 155 habitantes por kilómetro cuadrado, aumentando 3,237 habitantes en 10 años y 215 habitantes más por kilómetro cuadrado.

ANTECEDENTES

En el año 2016 en vista de la necesidad de los vecinos que un gran porcentaje de nuestra población habla el idioma tz'utujil, siendo este el idioma materno del municipio y en cumplimiento a la ley de acceso a la información pública se implementó la colocación de rótulos indicadores de cada oficina y unidad existente en las instalaciones de la municipalidad de Santa María Visitación, para facilitar a los vecinos la ubicación, comprensión y realización de cada uno de los trámites.

VISIÓN Y MISIÓN

Visión

Ser una municipalidad dinámica, eficiente y participativa, comprometida con el bienestar de todos los vecinos. Hacer de Santa María Visitación un municipio más justo, equitativo, sostenible, con valores, en un ambiente sano, de paz, promover el desarrollo integral, impulsando planes, programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de toda la población visiteca.

Misión

Somos una institución autónoma debidamente organizada, de compromiso en el trabajo con honestidad y responsabilidad, generando un gobierno local incluyente y participativo, en la prestación de servicios públicos municipales eficientes, oportunos y de calidad, con el propósito de promover el desarrollo integral de la población de Santa María Visitación.

OBJETIVOS

Objetivo General de la Unidad de Información Pública

Fortalecer el trabajo de la Unidad de Información Pública a través de la clarificación de procedimientos administrativos para el adecuado intercambio de información pública entre los diferentes sujetos implicados en el proceso de acceso a la información, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del tema.

Objetivos específicos

- a) Establecer las funciones de la Unidad de Información Pública.
- b) Establecer los mecanismos para el intercambio de información pública solicitada por los usuarios.
- c) Contribuir a fortalecer los principios de transparencia y participación ciudadana.
- d) Brindar la información y atender a la ciudadanía de acuerdo a la ley de idiomas nacionales, Decreto número 19-2006 del Congreso de la República.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA

MES DE JULIO DE 2022

INCISO 28: ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: “Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos”.

DEPENDENCIA	SEXO		ETNIA 1. Español 2. Maya 4. Garífuna 3. Xinca	COMUNIDAD LINGÜÍSTICA (Ver pie de página)
	H	M		
DESPACHO MUNICIPAL	50	45	Maya	Tz'utujil
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	20	20	Maya	Tz'utujil
CAJA CHICA	40	10	Maya	Tz'utujil
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	25	8	Maya	Tz'utujil
DAFIM	30	15	Maya	Tz'utujil
SECRETARÍA	35	10	Maya	Tz'utujil
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	10	12	Maya	Tz'utujil
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER	0	45	Maya	Tz'utujil
TOTAL	210	165	Maya	Tz'utujil

1. Español	6. Q'eqchi'	11. Akateko	16. Awakateko	21. Tektiteko
2. Tz'utujil	7. Poqomchi'	12. Jakalteco	17. Sakapulteko	22. Mopan
3. K'iche'	8. Achi	13. Chuj	18. Sipakapense	23. Chalchiteko
4. Kaqchikel	9. Q'anjob'al	14. Poqomam	19. Garífuna	24. Xinca
5. Mam	10. Ixil	15. Ch'orti'	20. Uspanteko	25. Itza'



ANEXOS





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA MES DE JUNIO DE 2022





ÍNDICE GENERAL

✚ Presentación	02
✚ Introducción	02
✚ Justificación	03
✚ Datos generales del municipio	03
✚ Antecedentes	04
✚ Visión y misión	04
✚ Objetivos	04
✚ Informe de pertenencia sociolingüística	05
✚ Anexos	06



PRESENTACIÓN

El 23 de septiembre del año 2008, el Congreso de la República, a través del Decreto 57-2008, aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual entraría en vigencia 180 días después de su publicación en el Diario Oficial, a excepción de los Artículos 6 y 68, los cuales enmarcan quienes son los Sujetos Obligados y la Conformación de las Unidad de Información Pública –UIP-.

Lo anterior, hace que todas las entidades del sector público, incluyendo las municipalidades, que manejan documentación pública, quedarán establecidas como sujetos obligados y por ende conformar la respectiva Unidad de Información Pública.

El ente rector del tema en este caso es la Procuraduría de Derechos Humanos -PDH-, facultada para verificar que esto sea implementado en cada entidad pública y de dar seguimiento a las respectivas denuncias por negar la entrega o acceso a la información que obra en los archivos de la administración municipal, lo cual puede repercutir en una denuncia penal.

INTRODUCCIÓN

Según el primer artículo de la Constitución de la República de Guatemala, el Estado de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común, lo cual únicamente se logra si se concretan los deberes constitucionales: garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona (art. 2º.). Estos postulados constitucionales, son disposiciones que tienen toda la fuerza normativa válida para ejercer una obligación del Estado, pero que también constituyen derechos y obligaciones de los ciudadanos.

De forma natural dentro de una sociedad cambiante y demandante de democracia y transparencia, las autoridades municipales deben priorizar a la población en tema del respeto a su derecho de acceso a la información pública, para garantizar así la transparencia en el manejo de los recursos municipales y la transparencia en todas las acciones. Es de resaltar que la solicitud de información a los organismos gubernamentales puede realizarse de manera individual o colectiva. Toda persona puede acceder a información pública de oficio según el artículo 10 de la ley, en temas de interés público (considerados no confidenciales) o que de alguna forma afecten su calidad de vida.

Los instrumentos de control efectivos y los mecanismos de transparencia como herramientas de modernización del estado contribuyen a evitar el abuso del poder, al fortalecimiento de la ética pública, la probidad administrativa y la lucha contra la corrupción. La construcción del Estado de Derecho es parte de la construcción de ciudadanía; es decir, hacer vivo el ejercicio de los derechos y deberes políticos que el marco jurídico otorga para ser parte integrante de un Estado vivo.



JUSTIFICACIÓN

La Ley de Idiomas Nacionales, Decreto 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, según su artículo 4, tiene como objeto regular lo relativo al reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinca, y su observancia en irrestricto apego a la Constitución Política de la República y al respeto y ejercicio de los derechos humanos.

De igual forma en el artículo 7, coloca como responsables al Organismo Ejecutivo y sus instituciones, en coordinación con las entidades autónomas y descentralizadas, la ejecución efectiva de la política de fomento, reconocimiento, desarrollo y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinca, contenida en esa ley.

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

El municipio de Santa María Visitación se encuentra a 162 kilómetros al occidente de la ciudad de Guatemala, y a 27 kms al occidente de la cabecera departamental de Sololá. Colinda al norte con Santa Lucía Utatlán, al este con Santa Clara La Laguna, al sur con San Juan La Laguna y al oeste con Santa Catarina Ixtahuacán.

Santa María Visitación La Laguna tiene una extensión de 22.5 kilómetros cuadrados, representado el 2% del territorio del departamento de Sololá, de su territorio el 50% se ubica en la cuenca del Lago de Atitlán – RUMCLA- y el restante del territorio en la cuenca del Río Nahualate el cual desemboca en el pacífico.

Para acceder a la cabecera del municipio de Santa María Visitación, es por medio de carretera pavimentada como vía principal de acceso, por medio de la CA – 1 occidente, con cruce a la altura del kilómetro 149.5 se desvía rumbo al municipio, recorriendo una distancia de 16 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 4, esta misma ruta conduce a varios municipios que se ubican en la ribera del Lago de Atitlán, por lo que es conocida como la ruta de las lagunas.

Otra ruta de acceso es desde la aldea Guineales ubicada en el área de la boca costa y pertenece al municipio de Santa Catarina Ixtahuacan, Sololá, esta aldea se ubica a una distancia de 18 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 8, comunicando a los municipios de Santo Tomás La Unión, San Pablo Jocopilas y San Antonio Suchitepéquez departamento de Suchitepequez. Esta vía de terracería y vereda en algunos tramos, es transitable solamente en época seca o verano.

Según el mapa de la pobreza generado por SEGEPLAN en el 2011, del total de la población de Santa María Visitación, un 48.71 % vive en pobreza y el 8% en pobreza extrema. El índice de desarrollo humano se calcula en un 0.705. Cabe destacar que el 98% de los habitantes del municipio son indígenas, pertenecientes a los tres grupos mayas con presencia en el departamento de Sololá. La gran mayoría es tz'utujil (el 73%, residente en la cabecera y el paraje El Porvenir), mientras que el 25% es k'iché (habitantes de los caseríos Chuipoj y Montecristo) y el 2% restante es kakchiquel (todos del paraje Palax).

El municipio de Santa María Visitación está dividido en cinco centros poblados: un pueblo, el cual lo constituye el área urbana, así como cuatro comunidades rurales, las cuales se encuentran los Caseríos Chuipoj, El Porvenir, Monte Cristo y Paraje Palax. Según datos de proyección del Instituto Nacional de Estadística INE al 2016 la población total de Santa María Visitación es de 2,814 habitantes, mayormente concentrada en la cabecera municipal, con una tasa de crecimiento de 2.27, para una densidad poblacional de 125 habitantes por



kilómetro cuadrado, de los cuales 50.5% son mujeres y el 49.5% son hombres, en comparación con los datos del PDM 2008 la población era de 3.502, densidad de 155 habitantes por kilómetro cuadrado, aumentando 3,237 habitantes en 10 años y 215 habitantes más por kilómetro cuadrado.

ANTECEDENTES

En el año 2016 en vista de la necesidad de los vecinos que un gran porcentaje de nuestra población habla el idioma tz'utujil, siendo este el idioma materno del municipio y en cumplimiento a la ley de acceso a la información pública se implementó la colocación de rótulos indicadores de cada oficina y unidad existente en las instalaciones de la municipalidad de Santa María Visitación, para facilitar a los vecinos la ubicación, comprensión y realización de cada uno de los trámites.

VISIÓN Y MISIÓN

Visión

Ser una municipalidad dinámica, eficiente y participativa, comprometida con el bienestar de todos los vecinos. Hacer de Santa María Visitación un municipio más justo, equitativo, sostenible, con valores, en un ambiente sano, de paz, promover el desarrollo integral, impulsando planes, programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de toda la población visiteca.

Misión

Somos una institución autónoma debidamente organizada, de compromiso en el trabajo con honestidad y responsabilidad, generando un gobierno local incluyente y participativo, en la prestación de servicios públicos municipales eficientes, oportunos y de calidad, con el propósito de promover el desarrollo integral de la población de Santa María Visitación.

OBJETIVOS

Objetivo General de la Unidad de Información Pública

Fortalecer el trabajo de la Unidad de Información Pública a través de la clarificación de procedimientos administrativos para el adecuado intercambio de información pública entre los diferentes sujetos implicados en el proceso de acceso a la información, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del tema.

Objetivos específicos

- a) Establecer las funciones de la Unidad de Información Pública.
- b) Establecer los mecanismos para el intercambio de información pública solicitada por los usuarios.
- c) Contribuir a fortalecer los principios de transparencia y participación ciudadana.
- d) Brindar la información y atender a la ciudadanía de acuerdo a la ley de idiomas nacionales, Decreto número 19-2006 del Congreso de la República.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA

MES DE JUNIO DE 2022

INCISO 28: ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: “Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos”.

DEPENDENCIA	SEXO		ETNIA 1. Español 2. Maya 4. Garífuna 3. Xinca	COMUNIDAD LINGÜÍSTICA (Ver pie de página)
	H	M		
DESPACHO MUNICIPAL	16	18	Maya	Tz'utujil
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	11	15	Maya	Tz'utujil
CAJA CHICA	18	16	Maya	Tz'utujil
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	8	6	Maya	Tz'utujil
DAFIM	10	11	Maya	Tz'utujil
SECRETARÍA	15	17	Maya	Tz'utujil
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	8	6	Maya	Tz'utujil
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER		11	Maya	Tz'utujil
TOTAL	86	100	Maya	Tz'utujil

1. Español	6. Q'eqchi'	11. Akateko	16. Awakateko	21. Tektiteko
2. Tz'utujil	7. Poqomchi'	12. Jakalteco	17. Sakapulteko	22. Mopan
3. K'iche'	8. Achi	13. Chuj	18. Sipakapense	23. Chalchiteko
4. Kaqchikel	9. Q'anjob'al	14. Poqomam	19. Garífuna	24. Xinca
5. Mam	10. Ixil	15. Ch'orti'	20. Uspanteko	25. Itza'



ANEXOS





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA MES DE MAYO DE 2022





ÍNDICE GENERAL

✚ Presentación	02
✚ Introducción	02
✚ Justificación	03
✚ Datos generales del municipio	03
✚ Antecedentes	04
✚ Visión y misión	04
✚ Objetivos	04
✚ Informe de pertenencia sociolingüística	05
✚ Anexos	06



PRESENTACIÓN

El 23 de septiembre del año 2008, el Congreso de la República, a través del Decreto 57-2008, aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual entraría en vigencia 180 días después de su publicación en el Diario Oficial, a excepción de los Artículos 6 y 68, los cuales enmarcan quienes son los Sujetos Obligados y la Conformación de las Unidad de Información Pública –UIP-.

Lo anterior, hace que todas las entidades del sector público, incluyendo las municipalidades, que manejan documentación pública, quedarán establecidas como sujetos obligados y por ende conformar la respectiva Unidad de Información Pública.

El ente rector del tema en este caso es la Procuraduría de Derechos Humanos -PDH-, facultada para verificar que esto sea implementado en cada entidad pública y de dar seguimiento a las respectivas denuncias por negar la entrega o acceso a la información que obra en los archivos de la administración municipal, lo cual puede repercutir en una denuncia penal.

INTRODUCCIÓN

Según el primer artículo de la Constitución de la República de Guatemala, el Estado de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común, lo cual únicamente se logra si se concretan los deberes constitucionales: garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona (art. 2º.). Estos postulados constitucionales, son disposiciones que tienen toda la fuerza normativa válida para ejercer una obligación del Estado, pero que también constituyen derechos y obligaciones de los ciudadanos.

De forma natural dentro de una sociedad cambiante y demandante de democracia y transparencia, las autoridades municipales deben priorizar a la población en tema del respeto a su derecho de acceso a la información pública, para garantizar así la transparencia en el manejo de los recursos municipales y la transparencia en todas las acciones. Es de resaltar que la solicitud de información a los organismos gubernamentales puede realizarse de manera individual o colectiva. Toda persona puede acceder a información pública de oficio según el artículo 10 de la ley, en temas de interés público (considerados no confidenciales) o que de alguna forma afecten su calidad de vida.

Los instrumentos de control efectivos y los mecanismos de transparencia como herramientas de modernización del estado contribuyen a evitar el abuso del poder, al fortalecimiento de la ética pública, la probidad administrativa y la lucha contra la corrupción. La construcción del Estado de Derecho es parte de la construcción de ciudadanía; es decir, hacer vivo el ejercicio de los derechos y deberes políticos que el marco jurídico otorga para ser parte integrante de un Estado vivo.



JUSTIFICACIÓN

La Ley de Idiomas Nacionales, Decreto 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, según su artículo 4, tiene como objeto regular lo relativo al reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinca, y su observancia en irrestricto apego a la Constitución Política de la República y al respeto y ejercicio de los derechos humanos.

De igual forma en el artículo 7, coloca como responsables al Organismo Ejecutivo y sus instituciones, en coordinación con las entidades autónomas y descentralizadas, la ejecución efectiva de la política de fomento, reconocimiento, desarrollo y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinca, contenida en esa ley.

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

El municipio de Santa María Visitación se encuentra a 162 kilómetros al occidente de la ciudad de Guatemala, y a 27 kms al occidente de la cabecera departamental de Sololá. Colinda al norte con Santa Lucía Utatlán, al este con Santa Clara La Laguna, al sur con San Juan La Laguna y al oeste con Santa Catarina Ixtahuacán.

Santa María Visitación La Laguna tiene una extensión de 22.5 kilómetros cuadrados, representado el 2% del territorio del departamento de Sololá, de su territorio el 50% se ubica en la cuenca del Lago de Atitlán – RUMCLA- y el restante del territorio en la cuenca del Río Nahualate el cual desemboca en el pacífico.

Para acceder a la cabecera del municipio de Santa María Visitación, es por medio de carretera pavimentada como vía principal de acceso, por medio de la CA – 1 occidente, con cruce a la altura del kilómetro 149.5 se desvía rumbo al municipio, recorriendo una distancia de 16 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 4, esta misma ruta conduce a varios municipios que se ubican en la ribera del Lago de Atitlán, por lo que es conocida como la ruta de las lagunas.

Otra ruta de acceso es desde la aldea Guineales ubicada en el área de la boca costa y pertenece al municipio de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, esta aldea se ubica a una distancia de 18 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 8, comunicando a los municipios de Santo Tomás La Unión, San Pablo Jocopilas y San Antonio Suchitepéquez departamento de Suchitepequez. Esta vía de terracería y vereda en algunos tramos, es transitable solamente en época seca o verano.

Según el mapa de la pobreza generado por SEGEPLAN en el 2011, del total de la población de Santa María Visitación, un 48.71 % vive en pobreza y el 8% en pobreza extrema. El índice de desarrollo humano se calcula en un 0.705. Cabe destacar que el 98% de los habitantes del municipio son indígenas, pertenecientes a los tres grupos mayas con presencia en el departamento de Sololá. La gran mayoría es tz'utujil (el 73%, residente en la cabecera y el paraje El Porvenir), mientras que el 25% es k'iché (habitantes de los caseríos Chuipoj y Montecristo) y el 2% restante es kakchiquel (todos del paraje Palax).

El municipio de Santa María Visitación está dividido en cinco centros poblados: un pueblo, el cual lo constituye el área urbana, así como cuatro comunidades rurales, las cuales se encuentran los Caseríos Chuipoj, El Porvenir, Monte Cristo y Paraje Palax. Según datos de proyección del Instituto Nacional de Estadística INE al 2016 la población total de Santa María Visitación es de 2,814 habitantes, mayormente concentrada en la cabecera municipal, con una tasa de crecimiento de 2.27, para una densidad poblacional de 125 habitantes por



kilómetro cuadrado, de los cuales 50.5% son mujeres y el 49.5% son hombres, en comparación con los datos del PDM 2008 la población era de 3.502, densidad de 155 habitantes por kilómetro cuadrado, aumentando 3,237 habitantes en 10 años y 215 habitantes más por kilómetro cuadrado.

ANTECEDENTES

En el año 2016 en vista de la necesidad de los vecinos que un gran porcentaje de nuestra población habla el idioma tz'utujil, siendo este el idioma materno del municipio y en cumplimiento a la ley de acceso a la información pública se implementó la colocación de rótulos indicadores de cada oficina y unidad existente en las instalaciones de la municipalidad de Santa María Visitación, para facilitar a los vecinos la ubicación, comprensión y realización de cada uno de los trámites.

VISIÓN Y MISIÓN

Visión

Ser una municipalidad dinámica, eficiente y participativa, comprometida con el bienestar de todos los vecinos. Hacer de Santa María Visitación un municipio más justo, equitativo, sostenible, con valores, en un ambiente sano, de paz, promover el desarrollo integral, impulsando planes, programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de toda la población visiteca.

Misión

Somos una institución autónoma debidamente organizada, de compromiso en el trabajo con honestidad y responsabilidad, generando un gobierno local incluyente y participativo, en la prestación de servicios públicos municipales eficientes, oportunos y de calidad, con el propósito de promover el desarrollo integral de la población de Santa María Visitación.

OBJETIVOS

Objetivo General de la Unidad de Información Pública

Fortalecer el trabajo de la Unidad de Información Pública a través de la clarificación de procedimientos administrativos para el adecuado intercambio de información pública entre los diferentes sujetos implicados en el proceso de acceso a la información, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del tema.

Objetivos específicos

- a) Establecer las funciones de la Unidad de Información Pública.
- b) Establecer los mecanismos para el intercambio de información pública solicitada por los usuarios.
- c) Contribuir a fortalecer los principios de transparencia y participación ciudadana.
- d) Brindar la información y atender a la ciudadanía de acuerdo a la ley de idiomas nacionales, Decreto número 19-2006 del Congreso de la República.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA

MES DE MAYO DE 2022

INCISO 28: ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: “Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos”.

DEPENDENCIA	SEXO		ETNIA 1. Español 2. Maya 4. Garífuna 3. Xinca	COMUNIDAD LINGÜÍSTICA (Ver pie de página)
	H	M		
DESPACHO MUNICIPAL	15	17	Maya	Tz'utujil
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	9	7	Maya	Tz'utujil
CAJA CHICA	12	14	Maya	Tz'utujil
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	4	6	Maya	Tz'utujil
DAFIM	5	3	Maya	Tz'utujil
SECRETARÍA	11	8	Maya	Tz'utujil
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	6	5	Maya	Tz'utujil
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER		13	Maya	Tz'utujil
TOTAL	62	73	Maya	Tz'utujil

1. Español	6. Q'eqchi'	11. Akateko	16. Awakateko	21. Tektiteko
2. Tz'utujil	7. Poqomchi'	12. Jakalteco	17. Sakapulteko	22. Mopan
3. K'iche'	8. Achi	13. Chuj	18. Sipakapense	23. Chalchiteko
4. Kaqchikel	9. Q'anjob'al	14. Poqomam	19. Garífuna	24. Xinca
5. Mam	10. Ixil	15. Ch'orti'	20. Uspanteko	25. Itza'



ANEXOS





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA MES DE ABRIL DE 2022





ÍNDICE GENERAL

✚ Presentación	02
✚ Introducción	02
✚ Justificación	03
✚ Datos generales del municipio	03
✚ Antecedentes	04
✚ Visión y misión	04
✚ Objetivos	04
✚ Informe de pertenencia sociolingüística	05
✚ Anexos	06



PRESENTACIÓN

El 23 de septiembre del año 2008, el Congreso de la República, a través del Decreto 57-2008, aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual entraría en vigencia 180 días después de su publicación en el Diario Oficial, a excepción de los Artículos 6 y 68, los cuales enmarcan quienes son los Sujetos Obligados y la Conformación de las Unidad de Información Pública –UIP-.

Lo anterior, hace que todas las entidades del sector público, incluyendo las municipalidades, que manejan documentación pública, quedarán establecidas como sujetos obligados y por ende conformar la respectiva Unidad de Información Pública.

El ente rector del tema en este caso es la Procuraduría de Derechos Humanos -PDH-, facultada para verificar que esto sea implementado en cada entidad pública y de dar seguimiento a las respectivas denuncias por negar la entrega o acceso a la información que obra en los archivos de la administración municipal, lo cual puede repercutir en una denuncia penal.

INTRODUCCIÓN

Según el primer artículo de la Constitución de la República de Guatemala, el Estado de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común, lo cual únicamente se logra si se concretan los deberes constitucionales: garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona (art. 2º.). Estos postulados constitucionales, son disposiciones que tienen toda la fuerza normativa válida para ejercer una obligación del Estado, pero que también constituyen derechos y obligaciones de los ciudadanos.

De forma natural dentro de una sociedad cambiante y demandante de democracia y transparencia, las autoridades municipales deben priorizar a la población en tema del respeto a su derecho de acceso a la información pública, para garantizar así la transparencia en el manejo de los recursos municipales y la transparencia en todas las acciones. Es de resaltar que la solicitud de información a los organismos gubernamentales puede realizarse de manera individual o colectiva. Toda persona puede acceder a información pública de oficio según el artículo 10 de la ley, en temas de interés público (considerados no confidenciales) o que de alguna forma afecten su calidad de vida.

Los instrumentos de control efectivos y los mecanismos de transparencia como herramientas de modernización del estado contribuyen a evitar el abuso del poder, al fortalecimiento de la ética pública, la probidad administrativa y la lucha contra la corrupción. La construcción del Estado de Derecho es parte de la construcción de ciudadanía; es decir, hacer vivo el ejercicio de los derechos y deberes políticos que el marco jurídico otorga para ser parte integrante de un Estado vivo.



JUSTIFICACIÓN

La Ley de Idiomas Nacionales, Decreto 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, según su artículo 4, tiene como objeto regular lo relativo al reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinca, y su observancia en irrestricto apego a la Constitución Política de la República y al respeto y ejercicio de los derechos humanos.

De igual forma en el artículo 7, coloca como responsables al Organismo Ejecutivo y sus instituciones, en coordinación con las entidades autónomas y descentralizadas, la ejecución efectiva de la política de fomento, reconocimiento, desarrollo y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinca, contenida en esa ley.

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

El municipio de Santa María Visitación se encuentra a 162 kilómetros al occidente de la ciudad de Guatemala, y a 27 kms al occidente de la cabecera departamental de Sololá. Colinda al norte con Santa Lucía Utatlán, al este con Santa Clara La Laguna, al sur con San Juan La Laguna y al oeste con Santa Catarina Ixtahuacán.

Santa María Visitación La Laguna tiene una extensión de 22.5 kilómetros cuadrados, representado el 2% del territorio del departamento de Sololá, de su territorio el 50% se ubica en la cuenca del Lago de Atitlán – RUMCLA- y el restante del territorio en la cuenca del Río Nahualate el cual desemboca en el pacífico.

Para acceder a la cabecera del municipio de Santa María Visitación, es por medio de carretera pavimentada como vía principal de acceso, por medio de la CA – 1 occidente, con cruce a la altura del kilómetro 149.5 se desvía rumbo al municipio, recorriendo una distancia de 16 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 4, esta misma ruta conduce a varios municipios que se ubican en la ribera del Lago de Atitlán, por lo que es conocida como la ruta de las lagunas.

Otra ruta de acceso es desde la aldea Guineales ubicada en el área de la boca costa y pertenece al municipio de Santa Catarina Ixtahuacan, Sololá, esta aldea se ubica a una distancia de 18 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 8, comunicando a los municipios de Santo Tomás La Unión, San Pablo Jocopilas y San Antonio Suchitepéquez departamento de Suchitepequez. Esta vía de terracería y vereda en algunos tramos, es transitable solamente en época seca o verano.

Según el mapa de la pobreza generado por SEGEPLAN en el 2011, del total de la población de Santa María Visitación, un 48.71 % vive en pobreza y el 8% en pobreza extrema. El índice de desarrollo humano se calcula en un 0.705. Cabe destacar que el 98% de los habitantes del municipio son indígenas, pertenecientes a los tres grupos mayas con presencia en el departamento de Sololá. La gran mayoría es tz'utujil (el 73%, residente en la cabecera y el paraje El Porvenir), mientras que el 25% es k'iché (habitantes de los caseríos Chuipoj y Montecristo) y el 2% restante es kakchiquel (todos del paraje Palax).

El municipio de Santa María Visitación está dividido en cinco centros poblados: un pueblo, el cual lo constituye el área urbana, así como cuatro comunidades rurales, las cuales se encuentran los Caseríos Chuipoj, El Porvenir, Monte Cristo y Paraje Palax. Según datos de proyección del Instituto Nacional de Estadística INE al 2016 la población total de Santa María Visitación es de 2,814 habitantes, mayormente concentrada en la cabecera municipal, con una tasa de crecimiento de 2.27, para una densidad poblacional de 125 habitantes por



kilómetro cuadrado, de los cuales 50.5% son mujeres y el 49.5% son hombres, en comparación con los datos del PDM 2008 la población era de 3.502, densidad de 155 habitantes por kilómetro cuadrado, aumentando 3,237 habitantes en 10 años y 215 habitantes más por kilómetro cuadrado.

ANTECEDENTES

En el año 2016 en vista de la necesidad de los vecinos que un gran porcentaje de nuestra población habla el idioma tz'utujil, siendo este el idioma materno del municipio y en cumplimiento a la ley de acceso a la información pública se implementó la colocación de rótulos indicadores de cada oficina y unidad existente en las instalaciones de la municipalidad de Santa María Visitación, para facilitar a los vecinos la ubicación, comprensión y realización de cada uno de los trámites.

VISIÓN Y MISIÓN

Visión

Ser una municipalidad dinámica, eficiente y participativa, comprometida con el bienestar de todos los vecinos. Hacer de Santa María Visitación un municipio más justo, equitativo, sostenible, con valores, en un ambiente sano, de paz, promover el desarrollo integral, impulsando planes, programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de toda la población visiteca.

Misión

Somos una institución autónoma debidamente organizada, de compromiso en el trabajo con honestidad y responsabilidad, generando un gobierno local incluyente y participativo, en la prestación de servicios públicos municipales eficientes, oportunos y de calidad, con el propósito de promover el desarrollo integral de la población de Santa María Visitación.

OBJETIVOS

Objetivo General de la Unidad de Información Pública

Fortalecer el trabajo de la Unidad de Información Pública a través de la clarificación de procedimientos administrativos para el adecuado intercambio de información pública entre los diferentes sujetos implicados en el proceso de acceso a la información, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del tema.

Objetivos específicos

- a) Establecer las funciones de la Unidad de Información Pública.
- b) Establecer los mecanismos para el intercambio de información pública solicitada por los usuarios.
- c) Contribuir a fortalecer los principios de transparencia y participación ciudadana.
- d) Brindar la información y atender a la ciudadanía de acuerdo a la ley de idiomas nacionales, Decreto número 19-2006 del Congreso de la República.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA

MES DE ABRIL DE 2022

INCISO 28: ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: “Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos”.

DEPENDENCIA	SEXO		ETNIA 1. Español 2. Maya 4. Garífuna 3. Xinca	COMUNIDAD LINGÜÍSTICA (Ver pie de página)
	H	M		
DESPACHO MUNICIPAL	8	13	Maya	Tz'utujil
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	6	4	Maya	Tz'utujil
CAJA CHICA	9	4	Maya	Tz'utujil
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	4	4	Maya	Tz'utujil
DAFIM	5	6	Maya	Tz'utujil
SECRETARÍA	5	7	Maya	Tz'utujil
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	4	5	Maya	Tz'utujil
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER		8	Maya	Tz'utujil
TOTAL	41	51		

1. Español	6. Q'eqchi'	11. Akateko	16. Awakateko	21. Tektiteko
2. Tz'utujil	7. Poqomchi'	12. Jakalteco	17. Sakapulteko	22. Mopan
3. K'iche'	8. Achi	13. Chuj	18. Sipakapense	23. Chalchiteko
4. Kaqchikel	9. Q'anjob'al	14. Poqomam	19. Garífuna	24. Xinca
5. Mam	10. Ixil	15. Ch'orti'	20. Uspanteko	25. Itza'



Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.

ANEXOS





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA MES DE MARZO DE 2022





ÍNDICE GENERAL

✚ Presentación	02
✚ Introducción	02
✚ Justificación	03
✚ Datos generales del municipio	03
✚ Antecedentes	04
✚ Visión y misión	04
✚ Objetivos	04
✚ Informe de pertenencia sociolingüística	05
✚ Anexos	06



PRESENTACIÓN

El 23 de septiembre del año 2008, el Congreso de la República, a través del Decreto 57-2008, aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual entraría en vigencia 180 días después de su publicación en el Diario Oficial, a excepción de los Artículos 6 y 68, los cuales enmarcan quienes son los Sujetos Obligados y la Conformación de las Unidad de Información Pública –UIP-.

Lo anterior, hace que todas las entidades del sector público, incluyendo las municipalidades, que manejan documentación pública, quedarán establecidas como sujetos obligados y por ende conformar la respectiva Unidad de Información Pública.

El ente rector del tema en este caso es la Procuraduría de Derechos Humanos -PDH-, facultada para verificar que esto sea implementado en cada entidad pública y de dar seguimiento a las respectivas denuncias por negar la entrega o acceso a la información que obra en los archivos de la administración municipal, lo cual puede repercutir en una denuncia penal.

INTRODUCCIÓN

Según el primer artículo de la Constitución de la República de Guatemala, el Estado de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común, lo cual únicamente se logra si se concretan los deberes constitucionales: garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona (art. 2º.). Estos postulados constitucionales, son disposiciones que tienen toda la fuerza normativa válida para ejercer una obligación del Estado, pero que también constituyen derechos y obligaciones de los ciudadanos.

De forma natural dentro de una sociedad cambiante y demandante de democracia y transparencia, las autoridades municipales deben priorizar a la población en tema del respeto a su derecho de acceso a la información pública, para garantizar así la transparencia en el manejo de los recursos municipales y la transparencia en todas las acciones. Es de resaltar que la solicitud de información a los organismos gubernamentales puede realizarse de manera individual o colectiva. Toda persona puede acceder a información pública de oficio según el artículo 10 de la ley, en temas de interés público (considerados no confidenciales) o que de alguna forma afecten su calidad de vida.

Los instrumentos de control efectivos y los mecanismos de transparencia como herramientas de modernización del estado contribuyen a evitar el abuso del poder, al fortalecimiento de la ética pública, la probidad administrativa y la lucha contra la corrupción. La construcción del Estado de Derecho es parte de la construcción de ciudadanía; es decir, hacer vivo el ejercicio de los derechos y deberes políticos que el marco jurídico otorga para ser parte integrante de un Estado vivo.



JUSTIFICACIÓN

La Ley de Idiomas Nacionales, Decreto 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, según su artículo 4, tiene como objeto regular lo relativo al reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinca, y su observancia en irrestricto apego a la Constitución Política de la República y al respeto y ejercicio de los derechos humanos.

De igual forma en el artículo 7, coloca como responsables al Organismo Ejecutivo y sus instituciones, en coordinación con las entidades autónomas y descentralizadas, la ejecución efectiva de la política de fomento, reconocimiento, desarrollo y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinca, contenida en esa ley.

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

El municipio de Santa María Visitación se encuentra a 162 kilómetros al occidente de la ciudad de Guatemala, y a 27 kms al occidente de la cabecera departamental de Sololá. Colinda al norte con Santa Lucía Utatlán, al este con Santa Clara La Laguna, al sur con San Juan La Laguna y al oeste con Santa Catarina Ixtahuacán.

Santa María Visitación La Laguna tiene una extensión de 22.5 kilómetros cuadrados, representado el 2% del territorio del departamento de Sololá, de su territorio el 50% se ubica en la cuenca del Lago de Atitlán – RUMCLA- y el restante del territorio en la cuenca del Río Nahualate el cual desemboca en el pacífico.

Para acceder a la cabecera del municipio de Santa María Visitación, es por medio de carretera pavimentada como vía principal de acceso, por medio de la CA – 1 occidente, con cruce a la altura del kilómetro 149.5 se desvía rumbo al municipio, recorriendo una distancia de 16 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 4, esta misma ruta conduce a varios municipios que se ubican en la ribera del Lago de Atitlán, por lo que es conocida como la ruta de las lagunas.

Otra ruta de acceso es desde la aldea Guineales ubicada en el área de la boca costa y pertenece al municipio de Santa Catarina Ixtahuacan, Sololá, esta aldea se ubica a una distancia de 18 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 8, comunicando a los municipios de Santo Tomás La Unión, San Pablo Jocopilas y San Antonio Suchitepéquez departamento de Suchitepequez. Esta vía de terracería y vereda en algunos tramos, es transitable solamente en época seca o verano.

Según el mapa de la pobreza generado por SEGEPLAN en el 2011, del total de la población de Santa María Visitación, un 48.71 % vive en pobreza y el 8% en pobreza extrema. El índice de desarrollo humano se calcula en un 0.705. Cabe destacar que el 98% de los habitantes del municipio son indígenas, pertenecientes a los tres grupos mayas con presencia en el departamento de Sololá. La gran mayoría es tz'utujil (el 73%, residente en la cabecera y el paraje El Porvenir), mientras que el 25% es k'iché (habitantes de los caseríos Chuipoj y Montecristo) y el 2% restante es kakchiquel (todos del paraje Palax).

El municipio de Santa María Visitación está dividido en cinco centros poblados: un pueblo, el cual lo constituye el área urbana, así como cuatro comunidades rurales, las cuales se encuentran los Caseríos Chuipoj, El Porvenir, Monte Cristo y Paraje Palax. Según datos de proyección del Instituto Nacional de Estadística INE al 2016 la población total de Santa María Visitación es de 2,814 habitantes, mayormente concentrada en la cabecera municipal, con una tasa de crecimiento de 2.27, para una densidad poblacional de 125 habitantes por



kilómetro cuadrado, de los cuales 50.5% son mujeres y el 49.5% son hombres, en comparación con los datos del PDM 2008 la población era de 3.502, densidad de 155 habitantes por kilómetro cuadrado, aumentando 3,237 habitantes en 10 años y 215 habitantes más por kilómetro cuadrado.

ANTECEDENTES

En el año 2016 en vista de la necesidad de los vecinos que un gran porcentaje de nuestra población habla el idioma tz'utujil, siendo este el idioma materno del municipio y en cumplimiento a la ley de acceso a la información pública se implementó la colocación de rótulos indicadores de cada oficina y unidad existente en las instalaciones de la municipalidad de Santa María Visitación, para facilitar a los vecinos la ubicación, comprensión y realización de cada uno de los trámites.

VISIÓN Y MISIÓN

Visión

Ser una municipalidad dinámica, eficiente y participativa, comprometida con el bienestar de todos los vecinos. Hacer de Santa María Visitación un municipio más justo, equitativo, sostenible, con valores, en un ambiente sano, de paz, promover el desarrollo integral, impulsando planes, programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de toda la población visiteca.

Misión

Somos una institución autónoma debidamente organizada, de compromiso en el trabajo con honestidad y responsabilidad, generando un gobierno local incluyente y participativo, en la prestación de servicios públicos municipales eficientes, oportunos y de calidad, con el propósito de promover el desarrollo integral de la población de Santa María Visitación.

OBJETIVOS

Objetivo General de la Unidad de Información Pública

Fortalecer el trabajo de la Unidad de Información Pública a través de la clarificación de procedimientos administrativos para el adecuado intercambio de información pública entre los diferentes sujetos implicados en el proceso de acceso a la información, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del tema.

Objetivos específicos

- a) Establecer las funciones de la Unidad de Información Pública.
- b) Establecer los mecanismos para el intercambio de información pública solicitada por los usuarios.
- c) Contribuir a fortalecer los principios de transparencia y participación ciudadana.
- d) Brindar la información y atender a la ciudadanía de acuerdo a la ley de idiomas nacionales, Decreto número 19-2006 del Congreso de la República.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA

MES DE MARZO DE 2022

INCISO 28: ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: “Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos”.

DEPENDENCIA	SEXO		ETNIA 1. Español 2. Maya 4. Garífuna 3. Xinca	COMUNIDAD LINGÜÍSTICA (Ver pie de página)
	H	M		
DESPACHO MUNICIPAL	10	9	Maya	Tz'utujil
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	2	3	Maya	Tz'utujil
SECRETARÍA MUNICIPAL	8	4	Maya	Tz'utujil
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	3	6	Maya	Tz'utujil
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER		13	Maya	Tz'utujil
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	8	2	Maya	Tz'utujil
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	2	3	Maya	Tz'utujil
OMSAN				
UNIDAD DE NIÑEZ, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR	5	6	Maya	Tz'utujil
UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA	4	2	Maya	Tz'utujil
OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAM.				
TOTAL	42	48	Maya	Tz'utujil

1. Español	6. Q'eqchi'	11. Akateko	16. Awakateko	21. Tektiteko
2. Tz'utujil	7. Poqomchi'	12. Jakalteco	17. Sakapulteko	22. Mopan
3. K'iche'	8. Achi	13. Chuj	18. Sipakapense	23. Chalchiteko
4. Kaqchikel	9. Q'anjob'al	14. Poqomam	19. Garífuna	24. Xinca
5. Mam	10. Ixil	15. Ch'orti'	20. Uspanteko	25. Itza'



Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.

ANEXOS





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA MES DE FEBRERO DE 2022





ÍNDICE GENERAL

✚ Presentación	02
✚ Introducción	02
✚ Justificación	03
✚ Datos generales del municipio	03
✚ Antecedentes	04
✚ Visión y misión	04
✚ Objetivos	04
✚ Informe de pertenencia sociolingüística	05
✚ Anexos	06



PRESENTACIÓN

El 23 de septiembre del año 2008, el Congreso de la República, a través del Decreto 57-2008, aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual entraría en vigencia 180 días después de su publicación en el Diario Oficial, a excepción de los Artículos 6 y 68, los cuales enmarcan quienes son los Sujetos Obligados y la Conformación de las Unidad de Información Pública –UIP-.

Lo anterior, hace que todas las entidades del sector público, incluyendo las municipalidades, que manejan documentación pública, quedarán establecidas como sujetos obligados y por ende conformar la respectiva Unidad de Información Pública.

El ente rector del tema en este caso es la Procuraduría de Derechos Humanos -PDH-, facultada para verificar que esto sea implementado en cada entidad pública y de dar seguimiento a las respectivas denuncias por negar la entrega o acceso a la información que obra en los archivos de la administración municipal, lo cual puede repercutir en una denuncia penal.

INTRODUCCIÓN

Según el primer artículo de la Constitución de la República de Guatemala, el Estado de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común, lo cual únicamente se logra si se concretan los deberes constitucionales: garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona (art. 2º.). Estos postulados constitucionales, son disposiciones que tienen toda la fuerza normativa válida para ejercer una obligación del Estado, pero que también constituyen derechos y obligaciones de los ciudadanos.

De forma natural dentro de una sociedad cambiante y demandante de democracia y transparencia, las autoridades municipales deben priorizar a la población en tema del respeto a su derecho de acceso a la información pública, para garantizar así la transparencia en el manejo de los recursos municipales y la transparencia en todas las acciones. Es de resaltar que la solicitud de información a los organismos gubernamentales puede realizarse de manera individual o colectiva. Toda persona puede acceder a información pública de oficio según el artículo 10 de la ley, en temas de interés público (considerados no confidenciales) o que de alguna forma afecten su calidad de vida.

Los instrumentos de control efectivos y los mecanismos de transparencia como herramientas de modernización del estado contribuyen a evitar el abuso del poder, al fortalecimiento de la ética pública, la probidad administrativa y la lucha contra la corrupción. La construcción del Estado de Derecho es parte de la construcción de ciudadanía; es decir, hacer vivo el ejercicio de los derechos y deberes políticos que el marco jurídico otorga para ser parte integrante de un Estado vivo.



JUSTIFICACIÓN

La Ley de Idiomas Nacionales, Decreto 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, según su artículo 4, tiene como objeto regular lo relativo al reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinca, y su observancia en irrestricto apego a la Constitución Política de la República y al respeto y ejercicio de los derechos humanos.

De igual forma en el artículo 7, coloca como responsables al Organismo Ejecutivo y sus instituciones, en coordinación con las entidades autónomas y descentralizadas, la ejecución efectiva de la política de fomento, reconocimiento, desarrollo y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinca, contenida en esa ley.

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

El municipio de Santa María Visitación se encuentra a 162 kilómetros al occidente de la ciudad de Guatemala, y a 27 kms al occidente de la cabecera departamental de Sololá. Colinda al norte con Santa Lucía Utatlán, al este con Santa Clara La Laguna, al sur con San Juan La Laguna y al oeste con Santa Catarina Ixtahuacán.

Santa María Visitación La Laguna tiene una extensión de 22.5 kilómetros cuadrados, representado el 2% del territorio del departamento de Sololá, de su territorio el 50% se ubica en la cuenca del Lago de Atitlán – RUMCLA- y el restante del territorio en la cuenca del Río Nahualate el cual desemboca en el pacífico.

Para acceder a la cabecera del municipio de Santa María Visitación, es por medio de carretera pavimentada como vía principal de acceso, por medio de la CA – 1 occidente, con cruce a la altura del kilómetro 149.5 se desvía rumbo al municipio, recorriendo una distancia de 16 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 4, esta misma ruta conduce a varios municipios que se ubican en la ribera del Lago de Atitlán, por lo que es conocida como la ruta de las lagunas.

Otra ruta de acceso es desde la aldea Guineales ubicada en el área de la boca costa y pertenece al municipio de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, esta aldea se ubica a una distancia de 18 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 8, comunicando a los municipios de Santo Tomás La Unión, San Pablo Jocopilas y San Antonio Suchitepéquez departamento de Suchitepequez. Esta vía de terracería y vereda en algunos tramos, es transitable solamente en época seca o verano.

Según el mapa de la pobreza generado por SEGEPLAN en el 2011, del total de la población de Santa María Visitación, un 48.71 % vive en pobreza y el 8% en pobreza extrema. El índice de desarrollo humano se calcula en un 0.705. Cabe destacar que el 98% de los habitantes del municipio son indígenas, pertenecientes a los tres grupos mayas con presencia en el departamento de Sololá. La gran mayoría es tz'utujil (el 73%, residente en la cabecera y el paraje El Porvenir), mientras que el 25% es k'iché (habitantes de los caseríos Chuipoj y Montecristo) y el 2% restante es kakchiquel (todos del paraje Palax).

El municipio de Santa María Visitación está dividido en cinco centros poblados: un pueblo, el cual lo constituye el área urbana, así como cuatro comunidades rurales, las cuales se encuentran los Caseríos Chuipoj, El Porvenir, Monte Cristo y Paraje Palax. Según datos de proyección del Instituto Nacional de Estadística INE al 2016 la población total de Santa María Visitación es de 2,814 habitantes, mayormente concentrada en la cabecera municipal, con una tasa de crecimiento de 2.27, para una densidad poblacional de 125 habitantes por



kilómetro cuadrado, de los cuales 50.5% son mujeres y el 49.5% son hombres, en comparación con los datos del PDM 2008 la población era de 3.502, densidad de 155 habitantes por kilómetro cuadrado, aumentando 3,237 habitantes en 10 años y 215 habitantes más por kilómetro cuadrado.

ANTECEDENTES

En el año 2016 en vista de la necesidad de los vecinos que un gran porcentaje de nuestra población habla el idioma tz'utujil, siendo este el idioma materno del municipio y en cumplimiento a la ley de acceso a la información pública se implementó la colocación de rótulos indicadores de cada oficina y unidad existente en las instalaciones de la municipalidad de Santa María Visitación, para facilitar a los vecinos la ubicación, comprensión y realización de cada uno de los trámites.

VISIÓN Y MISIÓN

Visión

Ser una municipalidad dinámica, eficiente y participativa, comprometida con el bienestar de todos los vecinos. Hacer de Santa María Visitación un municipio más justo, equitativo, sostenible, con valores, en un ambiente sano, de paz, promover el desarrollo integral, impulsando planes, programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de toda la población visiteca.

Misión

Somos una institución autónoma debidamente organizada, de compromiso en el trabajo con honestidad y responsabilidad, generando un gobierno local incluyente y participativo, en la prestación de servicios públicos municipales eficientes, oportunos y de calidad, con el propósito de promover el desarrollo integral de la población de Santa María Visitación.

OBJETIVOS

Objetivo General de la Unidad de Información Pública

Fortalecer el trabajo de la Unidad de Información Pública a través de la clarificación de procedimientos administrativos para el adecuado intercambio de información pública entre los diferentes sujetos implicados en el proceso de acceso a la información, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del tema.

Objetivos específicos

- a) Establecer las funciones de la Unidad de Información Pública.
- b) Establecer los mecanismos para el intercambio de información pública solicitada por los usuarios.
- c) Contribuir a fortalecer los principios de transparencia y participación ciudadana.
- d) Brindar la información y atender a la ciudadanía de acuerdo a la ley de idiomas nacionales, Decreto número 19-2006 del Congreso de la República.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA

MES DE FEBRERO DE 2022

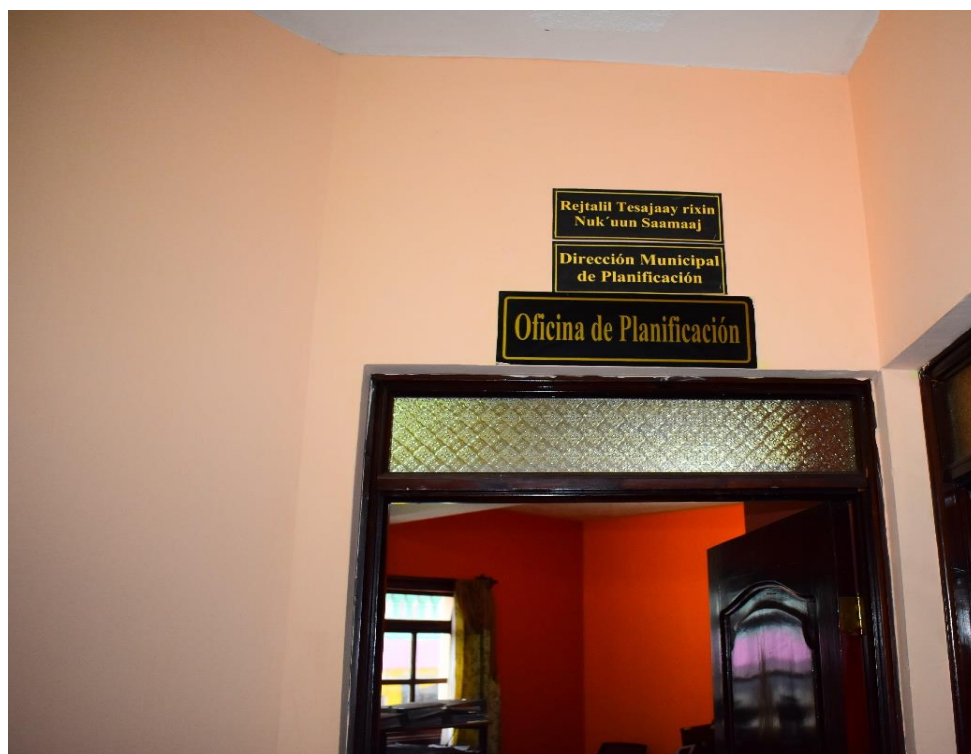
INCISO 28: ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: “Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos”.

DEPENDENCIA	SEXO		ETNIA 1. Español 2. Maya 4. Garífuna 3. Xinca	COMUNIDAD LINGÜÍSTICA (Ver pie de página)
	H	M		
DESPACHO MUNICIPAL	20	30	Maya	2
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	35	20	Maya	2
SECRETARÍA MUNICIPAL	10	20	Maya	2
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	30	40	Maya	2
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER	-	45	Maya	2
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	15	3	Maya	2
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	10	15	Maya	2
OMSAN	10	8	Maya	2
UNIDAD DE NIÑEZ, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR	5	10	Maya	2
UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA	10	5	Maya	2
OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAM.	5	10	Maya	2
TOTAL	150	206		

1. Español	6. Q'eqchi'	11. Akateko	16. Awakateko	21. Tektiteko
2. Tz'utujil	7. Poqomchi'	12. Jakalteco	17. Sakapulteko	22. Mopan
3. K'iche'	8. Achi	13. Chuj	18. Sipakapense	23. Chalchiteko
4. Kaqchikel	9. Q'anjob'al	14. Poqomam	19. Garífuna	24. Xinca
5. Mam	10. Ixil	15. Ch'orti'	20. Uspanteko	25. Itza'



ANEXOS





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA MES DE ENERO DE 2022





ÍNDICE GENERAL

✚ Presentación	02
✚ Introducción	02
✚ Justificación	03
✚ Datos generales del municipio	03
✚ Antecedentes	04
✚ Visión y misión	04
✚ Objetivos	04
✚ Informe de pertenencia sociolingüística	05
✚ Anexos	06



PRESENTACIÓN

El 23 de septiembre del año 2008, el Congreso de la República, a través del Decreto 57-2008, aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual entraría en vigencia 180 días después de su publicación en el Diario Oficial, a excepción de los Artículos 6 y 68, los cuales enmarcan quienes son los Sujetos Obligados y la Conformación de las Unidad de Información Pública –UIP-.

Lo anterior, hace que todas las entidades del sector público, incluyendo las municipalidades, que manejan documentación pública, quedarán establecidas como sujetos obligados y por ende conformar la respectiva Unidad de Información Pública.

El ente rector del tema en este caso es la Procuraduría de Derechos Humanos -PDH-, facultada para verificar que esto sea implementado en cada entidad pública y de dar seguimiento a las respectivas denuncias por negar la entrega o acceso a la información que obra en los archivos de la administración municipal, lo cual puede repercutir en una denuncia penal.

INTRODUCCIÓN

Según el primer artículo de la Constitución de la República de Guatemala, el Estado de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común, lo cual únicamente se logra si se concretan los deberes constitucionales: garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona (art. 2º.). Estos postulados constitucionales, son disposiciones que tienen toda la fuerza normativa válida para ejercer una obligación del Estado, pero que también constituyen derechos y obligaciones de los ciudadanos.

De forma natural dentro de una sociedad cambiante y demandante de democracia y transparencia, las autoridades municipales deben priorizar a la población en tema del respeto a su derecho de acceso a la información pública, para garantizar así la transparencia en el manejo de los recursos municipales y la transparencia en todas las acciones. Es de resaltar que la solicitud de información a los organismos gubernamentales puede realizarse de manera individual o colectiva. Toda persona puede acceder a información pública de oficio según el artículo 10 de la ley, en temas de interés público (considerados no confidenciales) o que de alguna forma afecten su calidad de vida.

Los instrumentos de control efectivos y los mecanismos de transparencia como herramientas de modernización del estado contribuyen a evitar el abuso del poder, al fortalecimiento de la ética pública, la probidad administrativa y la lucha contra la corrupción. La construcción del Estado de Derecho es parte de la construcción de ciudadanía; es decir, hacer vivo el ejercicio de los derechos y deberes políticos que el marco jurídico otorga para ser parte integrante de un Estado vivo.



JUSTIFICACIÓN

La Ley de Idiomas Nacionales, Decreto 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, según su artículo 4, tiene como objeto regular lo relativo al reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinca, y su observancia en irrestricto apego a la Constitución Política de la República y al respeto y ejercicio de los derechos humanos.

De igual forma en el artículo 7, coloca como responsables al Organismo Ejecutivo y sus instituciones, en coordinación con las entidades autónomas y descentralizadas, la ejecución efectiva de la política de fomento, reconocimiento, desarrollo y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinca, contenida en esa ley.

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

El municipio de Santa María Visitación se encuentra a 162 kilómetros al occidente de la ciudad de Guatemala, y a 27 kms al occidente de la cabecera departamental de Sololá. Colinda al norte con Santa Lucía Utatlán, al este con Santa Clara La Laguna, al sur con San Juan La Laguna y al oeste con Santa Catarina Ixtahuacán.

Santa María Visitación La Laguna tiene una extensión de 22.5 kilómetros cuadrados, representado el 2% del territorio del departamento de Sololá, de su territorio el 50% se ubica en la cuenca del Lago de Atitlán – RUMCLA- y el restante del territorio en la cuenca del Río Nahualate el cual desemboca en el pacífico.

Para acceder a la cabecera del municipio de Santa María Visitación, es por medio de carretera pavimentada como vía principal de acceso, por medio de la CA – 1 occidente, con cruce a la altura del kilómetro 149.5 se desvía rumbo al municipio, recorriendo una distancia de 16 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 4, esta misma ruta conduce a varios municipios que se ubican en la ribera del Lago de Atitlán, por lo que es conocida como la ruta de las lagunas.

Otra ruta de acceso es desde la aldea Guineales ubicada en el área de la boca costa y pertenece al municipio de Santa Catarina Ixtahuacan, Sololá, esta aldea se ubica a una distancia de 18 kilómetros sobre la ruta RD SOL – 8, comunicando a los municipios de Santo Tomás La Unión, San Pablo Jocopilas y San Antonio Suchitepéquez departamento de Suchitepequez. Esta vía de terracería y vereda en algunos tramos, es transitable solamente en época seca o verano.

Según el mapa de la pobreza generado por SEGEPLAN en el 2011, del total de la población de Santa María Visitación, un 48.71 % vive en pobreza y el 8% en pobreza extrema. El índice de desarrollo humano se calcula en un 0.705. Cabe destacar que el 98% de los habitantes del municipio son indígenas, pertenecientes a los tres grupos mayas con presencia en el departamento de Sololá. La gran mayoría es tz'utujil (el 73%, residente en la cabecera y el paraje El Porvenir), mientras que el 25% es k'iché (habitantes de los caseríos Chuipoj y Montecristo) y el 2% restante es kakchiquel (todos del paraje Palax).

El municipio de Santa María Visitación está dividido en cinco centros poblados: un pueblo, el cual lo constituye el área urbana, así como cuatro comunidades rurales, las cuales se encuentran los Caseríos Chuipoj, El Porvenir, Monte Cristo y Paraje Palax. Según datos de proyección del Instituto Nacional de Estadística INE al 2016 la población total de Santa María Visitación es de 2,814 habitantes, mayormente concentrada en la cabecera municipal, con una tasa de crecimiento de 2.27, para una densidad poblacional de 125 habitantes por



kilómetro cuadrado, de los cuales 50.5% son mujeres y el 49.5% son hombres, en comparación con los datos del PDM 2008 la población era de 3.502, densidad de 155 habitantes por kilómetro cuadrado, aumentando 3,237 habitantes en 10 años y 215 habitantes más por kilómetro cuadrado.

ANTECEDENTES

En el año 2016 en vista de la necesidad de los vecinos que un gran porcentaje de nuestra población habla el idioma tz'utujil, siendo este el idioma materno del municipio y en cumplimiento a la ley de acceso a la información pública se implementó la colocación de rótulos indicadores de cada oficina y unidad existente en las instalaciones de la municipalidad de Santa María Visitación, para facilitar a los vecinos la ubicación, comprensión y realización de cada uno de los trámites.

VISIÓN Y MISIÓN

Visión

Ser una municipalidad dinámica, eficiente y participativa, comprometida con el bienestar de todos los vecinos. Hacer de Santa María Visitación un municipio más justo, equitativo, sostenible, con valores, en un ambiente sano, de paz, promover el desarrollo integral, impulsando planes, programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de toda la población visiteca.

Misión

Somos una institución autónoma debidamente organizada, de compromiso en el trabajo con honestidad y responsabilidad, generando un gobierno local incluyente y participativo, en la prestación de servicios públicos municipales eficientes, oportunos y de calidad, con el propósito de promover el desarrollo integral de la población de Santa María Visitación.

OBJETIVOS

Objetivo General de la Unidad de Información Pública

Fortalecer el trabajo de la Unidad de Información Pública a través de la clarificación de procedimientos administrativos para el adecuado intercambio de información pública entre los diferentes sujetos implicados en el proceso de acceso a la información, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del tema.

Objetivos específicos

- a) Establecer las funciones de la Unidad de Información Pública.
- b) Establecer los mecanismos para el intercambio de información pública solicitada por los usuarios.
- c) Contribuir a fortalecer los principios de transparencia y participación ciudadana.
- d) Brindar la información y atender a la ciudadanía de acuerdo a la ley de idiomas nacionales, Decreto número 19-2006 del Congreso de la República.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA

MES DE ENERO DE 2022

INCISO 28: ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: “Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos”.

DEPENDENCIA	SEXO		ETNIA 1. Español 2. Maya 4. Garífuna 3. Xinca	COMUNIDAD LINGÜÍSTICA (Ver pie de página)
	H	M		
DESPACHO MUNICIPAL	25	50	Maya	2
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	25	30	Maya	2
SECRETARÍA MUNICIPAL	10	15	Maya	2
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	30	15	Maya	2
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER		30	Maya	2
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	25		Maya	2
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	5	6	Maya	2
OMSAN	10	8	Maya	2
UNIDAD DE NIÑEZ, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR	5	5	Maya	2
UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA	10	5	Maya	2
OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAM.	5	4	Maya	2
TOTAL	150	168		

1. Español	6. Q'eqchi'	11. Akateko	16. Awakateko	21. Tektiteko
2. Tz'utujil	7. Poqomchi'	12. Jakalteco	17. Sakapulteko	22. Mopan
3. K'iche'	8. Achi	13. Chuj	18. Sipakapense	23. Chalchiteko
4. Kaqchikel	9. Q'anjob'al	14. Poqomam	19. Garífuna	24. Xinca
5. Mam	10. Ixil	15. Ch'orti'	20. Uspanteko	25. Itza'



ANEXOS





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.





Municipalidad de Santa María Visitación

Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.

